

Informe de valoración de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud sobre las aportaciones realizadas durante los trámites de información pública y audiencia al III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027.

■ Trámite de información pública.

Con fecha 21 de noviembre de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 15 de noviembre de 2023, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se acuerda someter a información pública el Proyecto de III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027, por un plazo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los organismos, entidades y personas interesadas formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

El texto del proyecto de Plan, junto con el resto de la documentación que conforma el expediente, ha estado disponible para su general conocimiento en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/458731.html>

Se han recibido en la dirección de correo electrónico planinfancia.dgij.cisjufi@juntadeandalucia.es habilitada al efecto las alegaciones al proyecto de Plan que se detallan. Estudiadas las propuestas por este órgano directivo, se valoran las mismas con las siguientes consideraciones:

• **Asociación Patronal de Entidades de Iniciativa Social y Acción Social (APAES).**

En relación a las observaciones recibidas se pone en valor el interés y las propuestas realizadas, que se han tenido en cuenta conforme a lo siguiente:

- *“Sugerimos que además de la niñez no migrante acompañada se incluya a la niñez migrante “separada” y a la niñez acompañada que por las condiciones de la migración y su situación administrativa son especialmente vulnerables”.*

Valoración: se comparte el razonamiento sobre la especial vulnerabilidad de esta población si bien la nomenclatura utilizada en el Plan obedece al consenso jurídico e interadministrativo. En tal sentido el alcance de la infancia “migrante no acompañada” aborda las distintas casuísticas en las que no se puedan atender las necesidades básicas y/o preservar el bienestar de los NNA migrantes.

- *“Es importante que el Sistema de Información interoperable sea transversal, multinivel y con mirada amplia sobre las violencias”.*

Valoración: se comparte el razonamiento y con el seguimiento y evaluación del plan se podrán ir determinando los avances al respecto.

- *“Sugerimos que en el proceso de actualización del documento (VALÓRAME) se revisen instrumentos internacionales que se presenten adecuados para la infancia en movilidad como las directrices*



FRANCISCO JOSE MORA COBO		25/07/2024	PÁGINA 1/39
VERIFICACIÓN	BndJATYZPHMGCYMYG9L7KQJMX8QDQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de ACNUR” “Y que se recojan experiencias locales de trabajo en red entre la administración Pública y las entidades locales”

Valoración: al respecto, procede su traslado al grupo de trabajo creado al efecto para la actualización del instrumento, teniendo presente que se están tomando en consideración las buenas prácticas basadas en la evidencia para las distintas casuísticas de NNA en situación de riesgo y desamparo, el interés superior del menor y la necesaria coordinación y cooperación entre las administraciones públicas y agentes implicados en las tomas de decisiones.

- “Implementación de un modelo de desinstitucionalización....”

Valoración: se comparte la propuesta y de hecho la Estrategia de cuidados y protección a NNA tutelados por la Junta de Andalucía, incluida en el III PIAA 2024-2027 ya contempla la reflexión puesta de manifiesto, así como un modelo de trabajo, teniendo presente el caso concreto y las necesidades de bienestar que se deben preservar y proteger en todo caso.

- “Deberían incluirse medidas para asegurar la protección de estos derechos (registro de nacimiento y nacionalidad”.

Valoración: en el marco jurídico internacional, nacional y autonómico aparecen expresamente establecidos los derechos de los NNA, sin que haya de ser objeto del Plan la inclusión de tales Derechos ya reconocidos, sino el establecimiento de programas y medidas con los que alcanzar los objetivos previstos en el mismo.

- “Aportaciones relativas al ámbito de la justicia juvenil”.

Valoración: en relación a las propuestas de inclusión de medidas de este ámbito procede aclarar que los programas y medidas han sido propuestos desde los órganos competentes de la Junta de Andalucía por razón de la materia y de acuerdo con las necesidades, problemas y retos identificados para el III PIAA, a fin de aportar innovación y cambio, siendo complementario a la propia planificación estratégica, en este caso la del centro directivo competente en materia de reforma juvenil, que forma parte de los comités técnico y directivo de los órganos de gobernanza del Plan, a quien procedería dirigirse para hacer valer tales pretensiones. En cuanto a la inclusión de NNA del “sistema de justicia juvenil” se valora la oportunidad de su inclusión en el seguimiento y evaluación del III PIAA, en coordinación con el centro directivo de referencia.

• **Unión General de Trabajadores (UGT).**

En relación a las observaciones recibidas se pone en valor el interés, las propuestas y reflexiones realizadas, que se se comparten con carácter general y que se han tenido en cuenta conforme a lo siguiente:

- “Debe existir una prioridad presupuestaria....se debe de adecuar y actualizar a la realidad actual”.

Valoración: se comparte el razonamiento en cuanto a la adecuación del presupuesto del III PIAA, si bien procede aclarar que respecto al año 2023 se han estado llevando a cabo actuaciones con cargo a la fi-

FRANCISCO JOSE MORA COBO		25/07/2024	PÁGINA 2/39
VERIFICACIÓN	BndJATYZPHMGCYMYG9L7KQJMX8QDQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



nanciación prevista desde los órganos competentes, toda vez que el periodo de vigencia, hasta el 2027, promueve iniciar la ejecución para lograr los objetivos previstos.

- “Medidas 4, 5, 8 y en general especificarse con más detalle las actuaciones recogidas”.

Valoración: la concreción de los recursos y el presupuesto asignado se irá confirmando en el seguimiento y evaluación del III PIAA, tomando como punto de partida las propuestas establecidas para la aprobación del mismo, en consonancia con las prioridades y objetivos estratégicos que se persiguen, y que incluyen el aumento de efectivos y la inversión en materia de infancia. Asimismo los presupuestos anuales reflejados para los años de vigencia del Plan se presentan como una previsión que se irán concretando por los centros directivos competentes de acuerdo a la planificación presupuestaria en el ejercicio correspondiente. Con todo lo anterior, en los anexos del Plan se dispone de una ficha por cada programa o medida en la que se detallan las actuaciones, inversión e indicadores.

- “Medida 11. Seguimiento y evaluación depurado, bien articulado, con el fin de valorar que los efectos generados por los programas y medidas hayan dado el resultado esperado. Por este motivo, desde UGT Andalucía, nos gustaría formar parte de dicha evaluación, si no es como agente implicado, por lo menos que tengamos información sobre dicho seguimiento y evaluación del III PIAA...”

Valoración: se acepta la propuesta.

• **Agencia Andaluza de la Energía.**

- “El texto del Plan recoge actuaciones incluidas en programas de la Estrategia Energética de Andalucía 2030, como la “Mejora de la eficiencia energética y el despliegue de energías renovables en centros educativos no universitarios de Andalucía”. Por tanto, se considera necesario citar a dicha Estrategia en el capítulo 3. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA en el que se mencionan todas las políticas públicas que inciden en este Plan”.

Valoración: se mencionará la citada Estrategia en el apartado alineación estratégica del Plan.

- “En la documentación enviada no se observa cómo la Agencia Andaluza de la Energía participará en el desarrollo de estas medidas, por lo que se propone se remita alguna aclaración al respecto. Luchar contra situaciones de pobreza y la exclusión social en la infancia y adolescencia Plan Eco Vivienda: alquiler social edificios energéticamente eficientes / Mejorar la salud de niñas, niños y adolescentes, especialmente su salud mental y bienestar emocional, así como sus competencias sociales Eficiencia energética y energías renovables en centros educativos”.

Valoración: El programa *Plan Eco Vivienda: alquiler social edificios energéticamente eficientes* fue propuesto por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, concretamente por la Secretaria General de Vivienda. Respecto al programa *Eficiencia energética y energías renovables en centros educativos*, fue propuesto por la Consejería de Industria, Energía y Minas, figurando la Agencia Andaluza de la Energía como agente implicado.

• **Andalucía Acoge.**

FRANCISCO JOSE MORA COBO		25/07/2024	PÁGINA 3/39
VERIFICACIÓN	BndJATYZPHMGCMY9L7KQJMX8QDQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En relación a las observaciones recibidas se pone en valor el interés y las propuestas realizadas, que se han tenido en cuenta conforme a lo siguiente:

- *“En el apartado Introducción del Borrador...se sustituya población menor de edad de la Comunidad Autónoma por población menor de edad que se encuentre en la Comunidad Autónoma”.*

Valoración: Se comparte la propuesta, atendiendo al artículo 2 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía: ...personas menores de dieciocho años que se encuentren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- *“Consideramos que no es pertinente nombrar a los niños y las niñas migrantes sin referentes familiares (migrantes no acompañados) como una categoría/perfil además de NNA del sistema de protección, ya que son niños y niñas del sistema de protección.”*

Valoración: Se comparte la observación en el sentido de que los NNA migrantes sin referentes familiares se encuentran incluidos en el sistema de protección. No obstante, en relación con el término “migrantes sin referentes familiares” tras las consultas realizadas, así como de acuerdo con el marco jurídico establecido y lo dispuesto en la Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia (2023-2030) se considera adecuado mantener el término de “menor de edad no acompañado” o “migrante no acompañado”.

- *“...conveniente incluir además de la perspectiva de género, el enfoque intercultural...”*

Valoración: Se acepta la propuesta sobre la definición de la equidad, como uno de los valores del Plan.

- *“...consideramos necesario el desarrollo tanto desde el ámbito educativo como desde el ámbito comunitario de planes y proyectos específicos para la prevención y el abordaje del aumento de delitos de odio”.*

Valoración: Se comparte la propuesta, y de hecho, a lo largo del desarrollo del Plan se constatan medidas específicas para atender esta necesidad.

- *“...Programas y Medidas...Implementación de un modelo de desistitucionalización en el Sistema de Protección de Menores, incluyendo jóvenes extutelados/as teniendo en cuenta la especificidad de NNA y jóvenes migrantes sin referentes familiares”.*

Valoración: Este colectivo se considera ya incluido entre el colectivo de jóvenes extutelados/as que se encuentran en el Sistema de Protección.

- *“...Proponemos además de la perspectiva de género, la perspectiva de la diversidad cultural en el sistema de información relacionado con los derechos y la atención a NNA”.*

Valoración: Se acepta la propuesta.

FRANCISCO JOSE MORA COBO		25/07/2024	PÁGINA 4/39
VERIFICACIÓN	BndJATYZPHMGCYMYG9L7KQJMX8QDQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- "...Consideramos que es necesario que se incluya como experiencias adversas, que pueden tener un impacto en la salud mental, las vivencias de procesos migratorios en contextos de dificultad.

Valoración: Las vivencias de procesos migratorios se entienden incluidas entre las experiencias adversas con impacto en la salud mental y por tanto se prevé su abordaje en los programas y medidas relacionados.

- "...incluir en el apartado 10. Programa y Medidas que contemplen acciones de atención y acompañamiento directo con niños, niñas, adolescentes y familias orientadas a favorecer la inclusión del alumnado y familias de origen extranjero desde el ámbito socioeducativo, una convivencia positiva, así como asesoramiento y apoyo al profesorado y agentes socioeducativos en el desarrollo y facilitación de la diversidad cultural.

Valoración: Se comparte la propuesta y de hecho se entiende incluido en el desarrollo de tales programas y medidas.

• **Fundación Diagrama.**

En relación a las observaciones recibidas se pone en valor el interés y las propuestas realizadas, que se han tenido en cuenta conforme a lo siguiente:

- "... no se hace referencia a la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI..."

Valoración: Se acuerda la inclusión de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI en el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027.

- "... se detecta la necesidad de incluir medidas, indicadores o programas que se dirijan a NNA del colectivo LGTBIQ, en aspectos como puede ser la salud mental o la prevención del suicidio, la erradicación de la violencia y los delitos de odio, la atención médica, el acoso escolar o la formación a familias clave para este colectivo..."

Valoración: Con respecto a la inclusión de medidas, indicadores o programas dirigidos específicamente al colectivo LGTBIQ, se aclara la inclusión transversal de tal colectivo en los programas y medidas propuestos desde los distintos centros directivos y que serán objeto de evaluación una vez aprobado el Plan.

- "...los ámbitos judicial, servicios sociales, educación, deporte, sanitario, fuerzas y cuerpos de seguridad...no se han incluido en el III PIAA para garantizar la efectiva protección de NNA frente a cualquier tipo de violencia".

Valoración: Con relación a estas consideraciones procede indicar que se han tenido en cuenta todos los ámbitos relacionados a lo largo de los 60 programas y medidas contemplados en el Plan, acorde con la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI) para garantizar la efectiva protección de NNA frente a cualquier tipo de violencia, que puede consultarse tanto en los Anexos como en el documento resumen incluido en el Plan.

FRANCISCO JOSE MORA COBO		25/07/2024	PÁGINA 5/39
VERIFICACIÓN	BndJATYZPHMGCYMYG9L7KQJMX8QDQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- "... los indicadores solamente hacen referencia a notificaciones de casos de violencia (en SIMIA, violencia de género y acoso escolar) sin contemplar la evaluación de medidas o programas específicos para erradicar la violencia y garantizar la protección integral de infancia y adolescencia.

Valoración: Se aclara que los datos utilizados para el diagnóstico se han recogido de registros oficiales y no son comparables con la evaluación de determinados programas. No obstante, se tendrá en cuenta de cara al seguimiento y evaluación del Plan.

• **Inserta Andalucía.**

En relación a las observaciones recibidas se pone en valor el interés y las propuestas realizadas, que se han tenido en cuenta conforme a lo siguiente:

- "Desplegar e incluir..... mecanismos de evaluación..."

Valoración: El III PIAA tiene un sistema de evaluación y seguimiento de las medidas y programas propuestos que es acorde y coordinado con el Área de Evaluación de Políticas Públicas del Instituto Andaluz de Administración Pública.

- "En los apartados referidos al acogimiento familiar, acogimiento residencial, programas de mayoría de edad así como la inclusión de la figura de la mentoría a menores y adolescentes del sistema de protección y su acompañamiento a estas personas en su desarrollo psicosocioeducativo"

Valoración: el III PIAA contempla entre sus programas y medidas la "Estrategia en materia de cuidados y protección de los niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía (2024-2030)" que incluye las medidas mencionadas. Dicha estrategia va en la línea de trabajo de la denominada "Estrategia de desinstitucionalización de niños, niñas y adolescentes tutelados" que el centro directivo competente viene trabajando de forma coordinada con el Ministerio competente en materia de Derecho Sociales y Agenda 2030.

• **Entidad Ceo Waingunga.**

En relación a las observaciones recibidas se pone en valor el interés y las propuestas realizadas, que se han tenido en cuenta conforme a lo siguiente:

- "Fomentar en primaria las excursiones por Andalucía"

- "Ocio educativo para la prevención de bullying"

Valoración: Se trata de actuaciones que son competencia de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, a la cual por su interés se le dará traslado de lo recibido a través del Comité Directivo y Técnico del Plan, del que forma parte.

No obstante esa entidad también puede dirigir sus propuestas directamente a esa Consejería.

• **Entidad Petra Maternidades Feministas.**

FRANCISCO JOSE MORA COBO		25/07/2024	PÁGINA 6/39
VERIFICACIÓN	BndJATYZPHMGCYMYG9L7KQJMX8QDQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En relación a las observaciones recibidas se pone en valor el interés y las propuestas realizadas, que se han tenido en cuenta conforme a lo siguiente:

- “*Apartado 5. Misión, Visión y Valores añadir el valor de evidencia científica 0-3 años.*”

Valoración: En el III PIAA el valor que se propone se entiende integrado en el de excelencia. No obstante y para una mayor claridad, se ha modificado su redacción conforme a lo siguiente: “eficacia y eficiencia para dar respuesta a problemas, necesidades y retos planteados por y para la infancia y la adolescencia andaluza, teniendo en cuenta la evidencia científica y las buenas prácticas”.

- “*Apartado 6. Modelo de Gobernanza....participación de madres de niños de 0 -6 años.*”

Valoración: El modelo de gobernanza del III Plan contempla la participación de todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, de las entidades locales, entidades del tercer sector, personas expertas y universidades, así como de la ciudadanía, especialmente NNA, junto con las familias, a lo largo de las distintas fases del Plan. Además el Plan incluye perspectiva de género de forma transversal en todas sus medidas y programas.

- “*Apartado 9.OE 1.2/OE 1.3/OE 1.4/ OE 4.6/ OE 4.7/ OE 4.8/ OE 4.9 / OE 4.10/ O.E 8.1/ OE 8.2/ O.E 8.3/ OE 8.4/ OE 8.5/ OE 8.6*”

Valoración: Lo relacionado con temas económicos como: prestaciones, excedencia remunerada o ampliación de permisos por menor a cargo, entre otros, conlleva un desarrollo normativo, que trasciende de los programas y medidas del Plan, y debe ser abordado por los órganos competentes en la materia, a nivel nacional y autonómico, a los que esa entidad puede dirigirse directamente.

- “*P.2. Promoción de un sistema educativo.... Apartados OE 2.3/ OE 2.4/ OE 2.5/ OE 2.6/ OE 2.7*”

Valoración: Las sugerencias realizadas en esos apartados han sido trasladados a la Consejería competente en materia de educación, a la cual también procede dirigirse directamente desde esa entidad.

- “*P.4. OE.4.3/ OE 4.4/ OE 4.5*”

Valoración: El III PIAA, se encuentra alineado con 22 planes y estrategias de la Junta de Andalucía a nivel internacional, nacional y autonómico. Además tiene entre sus valores la integralidad para dar respuesta los principales problemas y retos de las personas menores de edad, con un compromiso político tanto a nivel autonómico como local, que garantice la implicación intersectorial, transversal e interdisciplinar de todos los actores públicos y privados involucrados en las políticas públicas de infancia.

- “*P.6. OE 6.3/OE 6.4/ OE 6.5/ OE 6.6/ OE 6.7 y P.10. Programas y medidas*”

Valoración: Se comparte la propuesta y de hecho se trata de actuaciones que están contempladas en el Plan.

- “*Apartado 11. Participación en el III PIA de madres menores de 0-6 años.*”

Valoración: La participación en la elaboración del III PIAA ha sido muy amplia, contando con

FRANCISCO JOSE MORA COBO		25/07/2024	PÁGINA 7/39
VERIFICACIÓN	BndJATYZPHMGCMY9L7KQJMX8QDQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la participación infantojuvenil y de todos los agentes implicados en la materia, entre los cuales se encuentran las familias, y facilitando en este sentido la participación de las madres.

• **Foro Profesional Por La Infancia.**

En relación a las observaciones recibidas se pone en valor el interés y la implicación en las propuestas realizadas, que se han tenido en cuenta conforme a lo siguiente:

- *“Estas impresiones preliminares podrían integrarse en la redacción del III Plan dentro del apartado. DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO: PROBLEMAS, NECESIDADES Y RETOS (pág.17), o CONCLUSIONES DEL DIAGNÓSTICO (pág. 18) debidamente corregidas y formuladas en positivo para incrementar su receptividad por profesionales de los distintos sectores y asociaciones. Una fórmula podría ser “Somos conscientes de la complejidad y la dificultad de la situación actual, pero hemos de avanzar en interacción y la conectividad entre los distintos sectores y servicios...”*

Valoración: Se acepta la propuesta y se revisará la introducción en el diagnóstico participativo para expresar en positivo.

- *“ENFOQUE DE COGOBERNANZA. Aun estando de acuerdo con el enfoque de gobernanza MODELO DE GOBERNANZA Y METODOLOGÍA APLICADA (pág. 12), en el desarrollo del plan percibimos un desequilibrio a favor de las instancias más centralizadas: servicios centrales de consejerías, delegaciones provinciales... incluso estatales y organismos europeos... necesarios SI, pero de alguna forma subordinados al ámbito local de intervención. Es necesario invertir la pirámide, porque al final son las instancias locales las que conectan con la ciudadanía y familias, haciendo posibles que las soluciones sean identificadas y asumidas”.*

Valoración: Para el modelo de Gobernanza se ha tratado de incluir a todos los agentes implicados en materia de infancia y adolescencia, apostando especialmente por la participación de NNA, familias y profesionales de atención directa, empezando desde lo local. En todo caso durante el seguimiento y evaluación del Plan es intención seguir contando con los distintos colectivos y administraciones públicas, autonómica y local, para verificar su cumplimiento e impacto.

- *“SOBRE EL ENFOQUE DE DERECHO Y LOS NIVELES DE ATENCIÓN. El plan no desarrolla suficientemente el nivel de promoción, entendiéndolo como tal todos aquellos derechos a disfrutar como persona de una manera positiva. (El Plan Estratégico de Salud en cambio sí ha desarrollado con más efectividad el campo de la promoción).” “Una fórmula que puede incorporarse, es explicar el sentido de la promoción y el de la recuperación en las páginas 11-12 MISIÓN, VISIÓN, VALORES “Estamos acostumbrados a desarrollar las fases de prevención, protección y asistencia, en cambio es preciso desarrollar con mayor dedicación y precisión los aspectos de promoción y especialmente el de recuperación de proyectos de vida”.*

Valoración: Conforme a los Acuerdos adoptados y los términos de referencia del III PIAA, su incidencia se centra en las situaciones de mayor vulnerabilidad, que es lo que lo hace genuino y alineado con otros Planes desarrollados desde las distintas Consejerías, a nivel estatal, europeo e internacional, en conexión con el ámbito de competencias. De ahí el abordaje específico de medidas y pro-

FRANCISCO JOSE MORA COBO		25/07/2024	PÁGINA 8/39
VERIFICACIÓN	BndJATYZPHMGCYMYG9L7KQJMX8QDQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



gramas sobre el sistema de protección de la infancia y adolescencia, por ejemplo. Asimismo el enfoque que se persigue en los avances y mejoras a través de los programas y medidas contemplados es integral, global e interdisciplinar, teniendo la promoción de los derechos de la infancia y la recuperación un abordaje ineludible, que se irá constatando a lo largo de su vigencia. Al respecto, queda garantizada la prevención y la promoción a través de los valores recogidos en el Plan como el de equidad (igualdad de oportunidades, integrando la perspectiva de género, el enfoque intercultural y la dimensión geográfica mediante políticas inclusivas que posibiliten que todas las NNA se desarrollen en condiciones de igualdad, con especial atención a NNA que se encuentren en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus proyectos vitales) y el foco en los Derechos de la infancia y adolescencia (interés superior del menor como principio inspirador en todas las políticas y actuaciones de las administraciones públicas de Andalucía, buen trato a la infancia y adolescencia, desde un enfoque de derechos y del ejercicio positivo de la parentalidad), así como en la introducción, que contempla que el Plan pretende sentar las bases del Sistema de Atención a la Infancia, desde un enfoque dirigido a la promoción de los derechos y a la prevención, garantizando el buen trato a todos los niños, niñas y adolescentes.

- *“DEL ENFOQUE DE COORDINACIÓN AL DE COOPERACIÓN. La coordinación es la expresión de una necesidad profesional... Los profesionales deberán cooperar para ofertar soluciones globales, aunque pueden segmentar la intervención si fuera necesario”.*

Valoración: Se comparte la reflexión y de hecho tanto la coordinación como la cooperación está presente a lo largo de los programas y medidas del Plan. Al respecto, quedan garantizadas teniendo en cuenta el modelo de gobernanza establecido (con la implicación de todas las Consejerías de la Junta de Andalucía), la participación pública y privada (entidades locales, entidades del tercer sector, universidades, personas expertas) a lo largo de todas las fases del Plan (diagnóstico, diseño, evaluación y seguimiento), así como de la ciudadanía, especialmente NNA. Además, la prioridad 4 del III PIAA se centra específicamente en estas cuestiones planteadas.

- *“En el punto 4, sobre la MISIÓN del III Plan presenta a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad como la única administración pública autonómica a la que corresponde la promoción de los Derechos de la infancia y adolescencia”. A este respecto, pensamos que ésta debe ser objetivo y responsabilidad de todas las administraciones con competencias en materias de infancia, sea del sector que sea; aunque a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad corresponda específicamente las funciones específicas de impulso, seguimiento, coordinación y evaluación; constituyendo las políticas de infancia una misión del Gobierno Autonómico”.*

Valoración: En el apartado de la Misión y de acuerdo con el modelo metodológico seguido con el área de evaluación de políticas públicas el Instituto Andaluz de Administración Pública, se hace referencia al órgano promotor del Plan en la Junta de Andalucía lo cual no obsta a que el objetivo y alcance sea una responsabilidad compartida. En este sentido se comparte la reflexión y de hecho, dado el marco jurídico establecido, este Plan sólo puede concebirse desde la transversalidad y correspondencia de las distintas administraciones y agentes implicados.

FRANCISCO JOSE MORA COBO		25/07/2024	PÁGINA 9/39
VERIFICACIÓN	BndJATYZPHMGCYMYG9L7KQJMX8QDQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- *“Todo ello trae a primer plano por obligación de ley, el desarrollo de los cuidados paliativos, no encontrándose lo suficientemente desarrollada en el presente tercer plan.”*

Valoración: Los programas y medidas se han propuesto desde los distintas Consejerías implicadas y de acuerdo con su ámbito competencial, incorporando aspectos innovadores o de mejora relacionados con las prioridades y objetivos estratégicos, así como teniendo presente la alineación estratégica con otros Planes, donde se contemplan específicamente cuestiones como las aludidas, en este caso desde el ámbito sanitario.

- *“En el punto de “conclusiones del análisis de indicadores y datos” de las CONCLUSIONES DEL DIAGNÓSTICO, en el segundo párrafo de la página 19 se afirma que... “el suicidio de personas menores de 18 años en Andalucía es muy poco frecuente”; lo que debe ser suficientemente explicado y matizado porque contradice todos los datos que se están publicando sobre esta causa de mortalidad en la infancia, adolescencia y juventud”.*

Valoración: Se acepta la propuesta y se revisará la redacción.

- *“Lo que pone de manifiesto la necesidad de ampliar los sistemas de registro, excesivamente (únicamente) centrados en la población susceptible de recibir medidas de protección por riesgo o desamparo; quedando excluidas de los recursos de asistencia y recuperación las víctimas de violencia entre iguales, acoso, ciberacoso, pornografía infantil, violencia sexual grupal, sumisión química, corrupción... entre otros..”.*

Valoración: Entre los programas y medidas se incluye avanzar hacia un sistema de información de la infancia y adolescencia que permita la interconexión de datos entre los distintos sistemas, para conocer y agilizar actuaciones ante las situaciones de violencia hacia la infancia y adolescencia, cuyos registros han de ser proporcionados y enriquecidos según el ámbito que corresponda (educación, salud, servicios sociales, justicia, etc) y de este modo se constata la información fidedigna.

- Con relación a las cuestiones planteadas sobre *la importancia de adaptar el sistema educativo a las necesidades de los menores como una de las prioridades del plan*, se comparten las ideas puestas de manifiesto y de hecho el Plan se dirige especialmente a NNA en situación de vulnerabilidad. Asimismo sobre la recuperación de los proyectos vitales, desde la Consejería competente en materia de educación su abordaje se encuentra dentro de su planificación estratégica y se han realizado propuestas innovadoras al Plan que de acuerdo a las prioridades, redunden en una mejora y avance al respecto. No obstante y dado su interés, se ha procedido a transmitir al centro directivo competente las reflexiones realizadas, con independencia de dirigirse también directamente desde ese Foro de profesionales.

• **Comisiones Obreras Andalucía.**

En relación a las observaciones recibidas se pone en valor el interés, la rigurosidad en las aportaciones y la implicación en las propuestas realizadas, que se han tomado en consideración conforme a lo siguiente:

FRANCISCO JOSE MORA COBO		25/07/2024	PÁGINA 10/39
VERIFICACIÓN	BndJATYZPHMGCYMYG9L7KQJMX8QDQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Observaciones generales del informe (pág 1 a 3)

Valoración: En el marco de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 4/2021, de 27 de junio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, que legitima el compromiso político de este Proyecto, la metodología de trabajo realizado para la elaboración del III PIAA ha contado con la colaboración del Área de Evaluación de Políticas Públicas del Instituto Andaluz de Administración Pública y se ha basado en la acción participativa. Para ello se ha definido un modelo de gobernanza de acuerdo a las buenas prácticas y se ha contado con agentes claves relacionados directamente con la infancia y la adolescencia. Concretamente para el Diagnóstico han participado profesionales de las distintas administraciones y del tercer sector, familias y **especialmente NNA**, contando con la participación de unos 880 niños y niñas, a fin de detectar los principales problemas, retos y necesidades e incidiendo en las situaciones de vulnerabilidad. Y todo ello teniendo presente unos datos de partida que incluían las conclusiones del II PIAA (2016-2020). Fruto de este proceso se han definido las 7 prioridades y los 11 Objetivos Estratégicos, conforme a los cuales se han establecido los programas y medidas que lo desarrollan. En este sentido es de destacar que se ha contado con la implicación de **todas las Consejerías de la Junta de Andalucía**, que para sus propuestas han debido incorporar elementos de **innovación y/o mejora en la atención y bienestar de la infancia y adolescencia**, cuyos resultados e impacto serán objeto de evaluación. Entre las prioridades se encuentra el incremento de la inversión en materia de infancia, relacionado con diversos programas y medidas del Plan, entre ellos los relativos al sistema de protección y todo ello desde un **enfoque integral e interdisciplinar**. Asimismo, para la tramitación del Plan se han seguido las instrucciones establecidas para la elaboración de Planes y Estrategias en la Administración de la Junta de Andalucía y ha sido presentado en la **Mesa del Pacto Social y Económico** para su conocimiento y consideraciones oportunas.

Por otra parte procede hacer mención a que los presupuestos relacionados han sido establecidos desde los distintos centros directivos competentes, acompañados de sus aplicaciones presupuestarias, que establecen la fuente de financiación. Sobre esta base se han definido en las distintas fichas de programas y medidas las actuaciones y temporalización. En todo caso, durante el seguimiento y la evaluación del Plan se irá constatando el cumplimiento de las previsiones establecidas en favor de inversión en infancia y adolescencia. En este sentido, se acepta la consideración de tener presente a ese sindicato en el proceso.

En cuanto a los datos de partida, referir que se han obtenido de fuentes oficiales y se ha ido compartiendo con los órganos de gobernanza de cara a su revisión y aprobación correspondiente. Asimismo se contempla la alineación del III PIAA con otros Planes y Estrategias de alcance autonómico, nacional, europeo e internacional.

- Observaciones particulares al documento borrador del III Plan de Infancia y Adolescencia (pág 3 a 7) .

Valoración: Con relación al marco jurídico, se aceptan las referencias propuestas para su incorporación y como ha sido referido, se tendrá en cuenta a ese sindicato en el **proceso de seguimiento y evaluación** del Plan. En cuanto a las alusiones referidas a los ámbitos educativo y sanitario se advierte que las cuestiones planteadas han de contemplarse específicamente desde tales ámbitos de acuerdo a sus Planes y

FRANCISCO JOSE MORA COBO		25/07/2024	PÁGINA 11/39
VERIFICACIÓN	BndJATYZPHMGCYMYG9L7KQJMX8QDQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Estrategias. En todo caso, se comparten con carácter general las alusiones a perfiles profesionales, formación o recursos humanos, que se entienden incluidos en los programas y medidas si bien por su interés han sido remitidos para su conocimiento a los órganos competentes, con independencia de proceder desde ese sindicato a comunicarlo directamente en lo que estime de interés.

En cuanto a las propuestas del panel de indicadores, se acepta incluir el número de Equipos de Tratamiento Familiar (pág. 31) y se revisará la posibilidad de adicionar otros datos propuestos, en coordinación con los centros directivos competentes y teniendo presente la necesidad de partir de fuentes oficiales que los proporcionen, que podrán ser incorporados, en su caso, con ocasión de la evaluación y seguimiento del Plan.

Por otra parte incidir en que con la alusión al bienestar emocional se incluirían las distintas áreas y aspectos de la persona y que entre los distintos tipos de violencia existen alusiones expresas en el Plan al acoso escolar o la violencia de género. Asimismo y sobre la prioridad 7, con la Estrategia de Cuidados y Protección de los NNA bajo tutela, se llevará a cabo un abordaje de necesidades a nivel autonómico y provincial para ofrecer una cobertura adecuada.

Sobre las metas procede aclarar que, al igual que en otros planes, no sería viable incluirlas para todas y cada una de las actuaciones contempladas sino que se han propuesto en aquellos aspectos relevantes que de manera consensuada cuentan con valores de referencia y están relacionados con las prioridades y objetivos marcados como unos mínimos de alcance que se aspira a superar y que pueden ser revisados en el seguimiento y la evaluación. Además, sobre los programas propuestos referir que la inclusión de los mismos obedece a las propuestas de los centros directivos competentes para el periodo de vigencia del plan y no sólo de modo cuantitativo sino cualitativo. Así, por ejemplo, sobre la alusión a las ayudas económicas familiares, no se trata de publicar únicamente una nueva norma jurídica sino de implementar su tramitación y funcionamiento homogéneo en Andalucía y confirmar sus resultados en favor de los NNA en situación de vulnerabilidad.

- Observaciones al Anexo 9 programas de actuación (pág. 7 a 21)

Valoración: Se revisarán los programas y medidas en sus partidas de acuerdo con la inversión prevista y el informe preceptivo de la Dirección General de Presupuestos de la Junta de Andalucía. Se comparten las reflexiones sobre el sistema de información a la infancia y adolescencia así como la importancia de los recursos o la repercusión de los programas en la población infantil en situación de vulnerabilidad, lo cual se podrá comprobar en el seguimiento y evaluación del Plan. Por otra parte, es importante recordar que los centros directivos competentes, de acuerdo a su ámbito de competencias, han propuesto los programas y medidas, teniendo como centro de la decisión a los NNA e incidiendo en la primera infancia, como por ejemplo, el Programa 9, en el marco jurídico del artículo 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de Julio, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En todo caso y poniendo en valor las reflexiones realizadas en los distintos programas a los que se alude expresamente y llevado a cabo desde los distintos ámbitos, se podrá comprobar su cumplimiento con el seguimiento y evaluación de los programas y medidas del Plan.

FRANCISCO JOSE MORA COBO		25/07/2024	PÁGINA 12/39
VERIFICACIÓN	BndJATYZPHMGCYMYG9L7KQJMX8QDQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por otra parte, se pone de manifiesto que existen programas en los que, si bien el impulso puede corresponder a alguna de las Consejerías, se trata de un compromiso compartido de cara a una adecuada ejecución, como pueden ser, por ejemplo, la actualización del procedimiento de coordinación para la atención integral a NNA víctimas de violencia o la atención integral a NNA víctimas de violencia sexual bajo el paradigma del modelo Barnahus, cuya denominación se ha realizado de acuerdo al consenso y sobre el proceso a seguir a nivel autonómico y nacional.

Se comparte la reflexión sobre la optimización de los servicios de prevención y de protección de menores y de hecho se parte de un diagnóstico de necesidades. En el mismo sentido y sobre el programa de atención en la salud mental a NNA del sistema de protección se cuenta con un balance en la situación de partida, lo cual no obsta llevar a cabo las actuaciones necesarias de cara a una planificación y configuración del proyecto con una metodología coherente y adecuada que asegure los resultados que se persiguen, siendo el abordaje de la salud mental, especialmente ante situaciones de vulnerabilidad, uno de los temas prioritarios.

Por último, dadas las cuestiones puestas de manifiesto y el contenido del trabajo realizado, el informe de referencia será remitido a los centros directivos competentes, a través del Comité Directivo y del Comité Técnico para su conocimiento y de cara al seguimiento del III PIAA, con independencia de dirigirse directamente por parte de ese sindicato en lo que se estime pertinente.

• **Save The Children.**

En relación a las observaciones recibidas se pone en valor el interés y las propuestas realizadas, que se han tenido en cuenta conforme a lo siguiente:

- *“Proponemos que las ayudas económicas familiares se actualicen anualmente al menos en la misma medida que lo haga el IPC”*

Valoración: Procede mencionar que el artículo 6 de la Orden de 6 de noviembre de 2023, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las entidades locales, establece los criterios económicos y técnicos para la concesión y asignación de estas ayudas, estableciendo que se tomará como referencia el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual (14 pagas), vigente en el año correspondiente de tramitación de la ayuda económica familiar. Asimismo, los pagos se realizan de acuerdo a los umbrales económicos de la unidad familiar y las circunstancias. En tal sentido las transferencias a las entidades locales obedecen a los criterios establecidos y la disponibilidad presupuestaria.

- *“Proponemos que la asignación presupuestaria dedicada a RMISA se mantenga al menos al nivel de 2023 y que se modifique dicha prestación hacia una prestación destinada a combatir la pobreza infantil, especialmente la severa”*

Valoración: Se valora la oportunidad de la propuesta y le indicamos que esta medida se encuentra incluida en la Prioridad 1 de Lucha contra la pobreza y la exclusión social de la Infancia. Por otra parte, la inversión presupuestaria en el Plan que se ofrece ha sido decidida desde los distintas Consejerías, teniendo presente que se trata en gran medida de previsiones, que han de ser confirmadas tras la aprobación de los

FRANCISCO JOSE MORA COBO		25/07/2024	PÁGINA 13/39
VERIFICACIÓN	BndJATYZPHMGCYMYG9L7KQJMX80DQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



presupuestos anuales y con una apuesta clara por incrementar la financiación en materia de infancia y adolescencia en el periodo de vigencia del Plan. No obstante, se ha procedido a dar traslado al centro directivo competente, con independencia de que la entidad se dirija directamente al órgano competente para hacer valer sus pretensiones.

- *“Necesitamos más ayudas a la vivienda y al alquiler social para garantizar el derecho a una vivienda digna...”. “Reducir en un 90% la asignación presupuestaria a esta partida deja en una situación de extrema vulnerabilidad a muchísimas familias”*

Valoración: El Plan contempla diversos programas en materia de vivienda con su aplicación presupuestaria correspondiente, cuya ejecución e impacto podrá comprobarse con el seguimiento y evaluación del mismo.

- *“Proponemos actualizar el procedimiento de coordinación entre los organismos competentes del ámbito judicial, social, sanitario, educativo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para evitar la revictimización en la atención integral a los NNA víctimas de violencia...”*

Valoración: Entre la prioridades del Plan se incluye avanzar en la coordinación y la transversalidad en la atención a la infancia y adolescencia entre las distintas áreas (servicios sociales, salud, empleo, vivienda, educación, justicia, fuerzas y cuerpos de seguridad, etc.) y se contempla entre sus programas y medidas la actualización del Procedimiento de coordinación al que se hace referencia.

- *“Proponemos el desarrollo de un sistema de información interoperable a nivel autonómico, nacional e internacional para la detección, notificación y registro de las situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y la adolescencia (SIMIA) conectado con la Historia Social Única Electrónica”*

Valoración: Se valora la oportunidad de la propuesta y le indicamos que ya se encuentra comprendido en programas y medidas del Plan.

- *“Recomendamos incluir datos sobre niños con necesidad de protección internacional en Andalucía y víctimas de trata”.*

Valoración: Se valora la oportunidad de la propuesta e incluiremos los datos obtenidos de fuentes oficiales de protección internacional y víctimas de trata.

- *“Vemos con preocupación cómo las partidas de las Prioridades 1, 2 y 3 se reducen considerablemente a lo largo de la implementación del Plan”.*

Valoración: La inversión presupuestaria que se ofrece ha sido decidida desde los distintas Consejerías, teniendo presente que se trata en gran medida de previsiones, que han de ser confirmadas tras la aprobación de los presupuestos anuales y con una apuesta clara por incrementar la financiación en materia de infancia y adolescencia en el periodo de vigencia del Plan.

- *“Nos preocupa que la prioridad 4 tenga un presupuesto de 0 euros en todos los años excepto en el 2024”.*

FRANCISCO JOSE MORA COBO		25/07/2024	PÁGINA 14/39
VERIFICACIÓN	BndJATYZPHMGCYMYG9L7KQJMX8QDQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Valoración: La inversión presupuestaria que se ofrece ha sido decidida desde los distintas Consejerías, teniendo presente que se trata en gran medida de previsiones, que han de ser confirmadas tras la aprobación de los presupuestos anuales y con una apuesta clara por incrementar la financiación en materia de infancia y adolescencia en el periodo de vigencia del Plan.

- *“Nos preocupa enormemente que el presupuesto destinado a combatir la pobreza infantil se vea recortado en 75,975,366,8 EUR en los 4 años que dura el plan.”*

Valoración: La inversión presupuestaria que se ofrece ha sido decidida desde los distintas Consejerías, teniendo presente que se trata en gran medida de previsiones, que han de ser confirmadas tras la aprobación de los presupuestos anuales y con una apuesta clara por incrementar la financiación en materia de infancia y adolescencia en el periodo de vigencia del Plan.

- *“Nos preocupa que la prevención contra el absentismo y el abandono escolar se quede sin presupuesto previsto a partir del 2025....”*

Valoración: La inversión presupuestaria que se ofrece ha sido decidida desde los distintas Consejerías, teniendo presente que se trata en gran medida de previsiones, que han de ser confirmadas tras la aprobación de los presupuestos anuales y con una apuesta clara por incrementar la financiación en materia de infancia y adolescencia en el periodo de vigencia del Plan.

- *“No asignar presupuesto para el fomento de la empleabilidad a través de la formación deja sin oportunidades a muchas personas que necesitan de esas ayudas.”*

Valoración: La inversión presupuestaria que se ofrece ha sido decidida desde los distintas Consejerías, teniendo presente que se trata en gran medida de previsiones, que han de ser confirmadas tras la aprobación de los presupuestos anuales y con una apuesta clara por incrementar la financiación en materia de infancia y adolescencia en el periodo de vigencia del Plan.

- *“Nos alarma que la partida destinada al Programa CoeducANDALUCIA se recorte drásticamente en 2024 y luego desaparezca”.*

Valoración: La inversión presupuestaria que se ofrece ha sido decidida desde los distintas Consejerías, teniendo presente que se trata en gran medida de previsiones, que han de ser confirmadas tras la aprobación de los presupuestos anuales y con una apuesta clara por incrementar la financiación en materia de infancia y adolescencia en el periodo de vigencia del Plan.

- *“Eliminar la asignación presupuestaria del programa escolar de consumo de frutas y verduras tiene un impacto directo sobre la alimentación que reciben muchos NNA cuyas familias no pueden garantizar una alimentación equilibrada”.*

Valoración: La inversión presupuestaria que se ofrece ha sido decidida desde los distintas Consejerías, teniendo presente que se trata en gran medida de previsiones, que han de ser confirmadas tras la apro-

FRANCISCO JOSE MORA COBO		25/07/2024	PÁGINA 15/39
VERIFICACIÓN	BndJATYZPHMGCYMYG9L7KQJMX8QDQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



bación de los presupuestos anuales y con una apuesta clara por incrementar la financiación en materia de infancia y adolescencia en el periodo de vigencia del Plan.

- “Nos preocupa la escasa asignación presupuestaria a esta prioridad (4)”

Valoración: La inversión presupuestaria que se ofrece ha sido decidida desde los distintas Consejerías, teniendo presente que se trata en gran medida de previsiones, que han de ser confirmadas tras la aprobación de los presupuestos anuales y con una apuesta clara por incrementar la financiación en materia de infancia y adolescencia en el periodo de vigencia del Plan.

- “...Nos preocupa que no asigne presupuesto a nuevos sistemas de información en justicia juvenil en toda la duración del Plan.”

Valoración: La inversión presupuestaria que se ofrece ha sido decidida desde los distintas Consejerías, teniendo presente que se trata en gran medida de previsiones, que han de ser confirmadas tras la aprobación de los presupuestos anuales y con una apuesta clara por incrementar la financiación en materia de infancia y adolescencia en el periodo de vigencia del Plan.

- “Incluir en Normativa Estatal la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria y Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.”

Valoración: Se acepta la propuesta y se incluye.

- “Incluir en Alineación Estratégica el Plan Estratégico Integral del Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía 2023-2026”.

Valoración: Se acepta la propuesta.

- “Incluir dentro de los Valores, la No discriminación : garantizar la igualdad de trato y acceso a derechos de toda la infancia y adolescencia independientemente de su origen, cultura, género, edad o clase social”.

Valoración: Se entiende ya incluido dentro del valor equidad.

- “Desagregar en el Panel de Indicadores: el nº de NNA no acompañados en acogimiento familiar ; menores de 13 años en acogimiento familiar y nº de jóvenes en recurso de post-tulela con un desagregado de menores no acompañados”.

Valoración: En el Panel de Indicadores se expresan los datos globales a tener en cuenta y se irán pormenorizando durante el seguimiento y evaluación del Plan.

- “Definir la Prioridad 7 de forma más integral de desinstitucionalización del sistema de protección a la infancia”.

Valoración: Entendemos que la desinstitucionalización del sistema de protección a la infancia se encuentra incluida en la “ Mejora del sistema de atención y protección a la infancia y adolescencia, incluida la mayoría de edad” .

FRANCISCO JOSE MORA COBO		25/07/2024	PÁGINA 16/39
VERIFICACIÓN	BndJATYZPHMGCYMYG9L7KQJMX8QDQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- “Se propone incluir “severa” en la Meta siguiente: “Reducir el porcentaje de NNA en pobreza a través de las transferencias sociales en al menos 16 puntos porcentuales”.

Valoración: Se comparte la propuesta incluyéndose “pobreza grave o severa” y entendiendo su utilización de manera similar.

- “Se propone incluir en las metas de la prioridad 2 las siguientes: “Aumentar la optatividad en la ESO y los itinerarios educativos a partir de los 15/16 años para dar respuesta a la diversidad de intereses del alumnado y a la demanda del mercado laboral” y “Reducir la tasa de abandono educativo temprano de chicos y de chicas al 10% en línea con los objetivos de la UE para 2020 (9% en 2030)” y un indicador : Tasa de abandono educativo temprano en 2022: 15,3%, 12% en chicas y 18,4% en chicos”.

Valoración: En las metas se han incluido indicadores en coordinación con los centros directivos competentes. Por ello y con independencia de que sea trasladado, las personas interesadas deben dirigirse, en este caso, a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para su valoración de cara al seguimiento y evaluación del Plan.

- “Se propone incluir en la prioridad 5: “ OBJETIVOS DE PREVENCIÓN: Incorporar la educación afectivo sexual reglada en todas las etapas en al menos X % de las escuelas” y “ OBJETIVOS EN DETECCIÓN: Protocolo elaborado y formaciones dadas a todos los profesionales de SS”. También propone usar como referencia <https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechossociales/docs/EstrategiaErradicacionViolenciaContraInfancia>. Y como “Indicadores en Prevención el Nº de campañas que se han hecho en Andalucía, cuántos cursos u horas de formación de profesionales, cuántas horas de educación afectivo sexual a NNA, qué medidas de protección se han impuesto después de las notificaciones al SIMIA”.

Valoración: Se comparten las propuestas y se entienden que se encuentran recogidas en el desarrollo de los programas y medidas del Plan para alcanzar los objetivos a los que hace referencia en relación a esta prioridad 5.

- En el apartado Programas y Medidas, en los elementos relevantes y de mejora proponen añadir a la Perspectiva verde y de género, la perspectiva “intercultural”.

Valoración: se acepta la propuesta.

- En relación con el refuerzo de la salud mental en la infancia y la adolescencia proponen añadir: “incorporando las necesidades de la infancia y juventud no acompañada, con profesionales especializados en enfoque transcultural”.

Valoración: Entendemos que los programas y medidas relativos a la salud mental de NNA van dirigidos a toda la infancia. En todo caso, y con independencia de su traslado, desde esa Entidad pueden dirigirse al centro directivo competente, en concreto a la Consejería de Salud y Consumo.

- En cuanto al programa “Investigación y sistema de Información sobre Infancia y adolescencia en Andalucía, recomiendan “que toda la información sea desglosable por edad, sexo, género, nacionalidad” y “Que

FRANCISCO JOSE MORA COBO		25/07/2024	PÁGINA 17/39
VERIFICACIÓN	BndJATYZPHMGCMYGY9L7KQJMX8QDQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



en materia de infancia de origen extranjero se pueda diferenciar entre menores no acompañados y acompañados”.

Valoración: Se comparte la propuesta y de hecho ya se encuentra recogido en los programas y medidas del Plan.

- En relación con el programa nº 19 relativo a *Psicología Clínica en Atención Primaria, proponen añadir “Incorporar profesionales especialistas en enfoque transcultural.”*

Valoración: Se entiende incluido este enfoque en el trabajo de los y las profesionales de la psicología clínica, teniendo presente los distintos perfiles y necesidades de los NNA. Asimismo podrá confirmarse en el seguimiento y evaluación del Plan así como en el marco del Plan Estratégico de Salud de infancia y Adolescencia 2023-2027.

- En relación con el programa nº 31, *“Se sugiere un enfoque más integral e incluir toda forma de trata con explotación”.*

Valoración: Se comparte la propuesta y de hecho ya se encuentra recogido en el programa nº 31.

- En relación con el programa nº 36, *“Se sugiere incluir a niños, niñas y adolescentes tutelados por la Junta de Andalucía en los órganos de participación, incorporando a menores de origen migrante a estos espacios”.*

Valoración: Se comparte la propuesta y de hecho ya se encuentra recogido en el programa nº 36.

- En relación con el programa nº 47, *proponen añadir “que incorpore las necesidades de la infancia y adolescencia de origen extranjero y un enfoque de acompañamiento transcultural.”*

Valoración: Se comparte la propuesta y de hecho ya se encuentra recogido en el programa nº 47.

- En relación con el programa nº 48, *proponen añadir “Incorporar la visibilización de perfiles diversos en las campañas, incluyendo el colectivo de adolescentes y menores no acompañados. Aplicar estrategias innovadoras de comunicación y medir alcance e impacto de las mismas en la disponibilidad efectiva de familias acogedoras, colaboradoras y adoptivas”.*

Valoración: Se comparte la propuesta y de hecho ya se encuentra recogido en el programa nº 48.

- En relación con el programa nº 49, *proponen “Incluir las características y necesidades de la infancia no acompañada en las actuaciones de información y formación, con el fin de visibilizar a este grupo y de fomentar su acogimiento familiar, así como la preparación de las familias”.*

Valoración: Se comparte la propuesta y de hecho ya se encuentra recogido en el programa nº 53.

- En relación con el programa nº 43, *recomiendan “ que toda información sea desglosable por edad, sexo, género, nacionalidad. Que en materia de infancia de origen extranjero se pueda diferenciar entre menores no acompañados y acompañados”.*

Valoración: Se comparte la propuesta y de hecho ya se encuentra recogido en el programa nº 53.

FRANCISCO JOSE MORA COBO		25/07/2024	PÁGINA 18/39
VERIFICACIÓN	BndJATYZPHMGCYMYG9L7KQJMX8QDQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En relación con el programa nº 59, recomiendan “incluir necesidades específicas de la infancia migrante refugiada y víctima de trata”.

Valoración: Se comparte la propuesta y de hecho ya se encuentra recogido en el programa nº 59.

• **Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF).**

En relación a las observaciones recibidas se pone en valor el interés y la implicación en las propuestas realizadas, que se han tenido en cuenta conforme a lo siguiente:

- En relación a los argumentos jurídicos y reflexiones realizados, en base a los cuales “se manifiesta un total y absoluto desacuerdo” sobre que en la prioridad 7 “establece como una de sus metas incrementar un 35% el número de acogimientos familiares y disminuir un 40% el número de acogimientos residenciales, constituyendo uno de los ejes principales de las alegaciones objeto del presente, dada su importancia y especial repercusión en el futuro próximo de los centros de protección de menores”.

Valoración: Se comparte la importancia de preservar el acogimiento residencial como un recurso esencial dentro del sistema de protección de NNA, avalado por el marco jurídico establecido a nivel internacional, estatal y autonómico. En este sentido, la estrategia de cuidados y protección de NNA tutelados por la Administración Pública de la Junta de Andalucía, que se contempla entre los programas y medidas del Plan, cuya formulación fue aprobada por el Consejo de Gobierno el pasado 12 de septiembre de 2023, está alineado con la Estrategia de desinstitucionalización estatal, y establece la importancia de garantizar el acogimiento residencial para aquellos casos que se requiera, con las mayores condiciones de “calidad y de calidez”, como se expone, contando con los recursos necesarios y adaptándose a las necesidades de NNA.

Pero ello no obsta a incidir en la importancia de priorizar las políticas preventivas para preservar la permanencia en la familia de los NNA ante situaciones de riesgo y desamparo, primando en todo caso el interés superior del menor y tomando las mejores decisiones para cada NNA según su caso concreto. Y todo ello en conexión con la evidencia que señala a la familia como núcleo idóneo para el desarrollo y bienestar de las personas, especialmente desde la primera infancia. De ahí la importancia de seguir avanzando en la consolidación del acogimiento familiar en sus distintas modalidades, como eje fundamental de la política pública de protección para los NNA bajo tutela, avalado por los estudios e investigaciones basados en evidencias y contando con la participación de los propios NNA, sin desmerecer el lugar que debe ocupar el acogimiento residencial, de acuerdo a los distintos perfiles, como se describe en el argumentario expuesto, según las circunstancias, la etapa evolutiva y sus condiciones de vida.

Con todo se comparte que es fundamental poner a los NNA en el centro de la decisión desde un enfoque de derechos y contar con su participación en la toma de decisiones, para lo cual es importante adaptar el sistema a las necesidades, especialmente ante tales situaciones de vulnerabilidad y preservar los recursos disponibles para que sean adecuados y especializados, en favor de su bienestar y en la recuperación de sus proyectos vitales.

• **M.B.**

FRANCISCO JOSE MORA COBO		25/07/2024	PÁGINA 19/39
VERIFICACIÓN	BndJATYZPHMGCYMYG9L7KQJMX80DQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En relación con las propuestas formuladas por parte de M.B. se informa lo siguiente:

- *“Valoramos positivamente el resultado del mismo así como los distintos escenarios en donde se han trabajado los contenidos a recoger en el futuro plan; solo indicar la corrección del índice a razón de los apartados desarrollados”.*

Valoración: se incorporarán los subíndices en los distintos apartados del Plan.

• **C.B.L.**

En relación con las propuestas realizadas por parte de C.B.L. se informa lo siguiente:

- *“Poner el foco en las familias que adoptan internacionalmente para ayudarles, asesorarles y apoyarles y como evitar el racismo en la adopción por parte de la sociedad.”*

Valoración: Se comparte su propuesta si bien se trata de actuaciones que ya se vienen realizando con las familias adoptivas.

- *“Atención temprana integral de 0 a 6 años GRATUITA para menores adoptados.”*

Valoración: Se comparte su propuesta si bien se trata de una cuestión que ya se viene trabajando desde el centro directivo competente y dirigido a todas las familias.

- *“Introducir el recién aprobado PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES ANDALUCES PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE CONDUCTAS SUICIDAS para desarrollarlo.”*

Valoración: Se comparte su propuesta si bien se trata de una cuestión que ya se viene trabajando desde el centro directivo competente.

- *“Medidas para aumentar el número de ciudades amigas de la infancia.”*

Valoración: Se comparte su propuesta y de hecho se recoge en el texto del Plan.

- *“Escuela de familias adoptivas en cada provincia andaluza.”*

Valoración: Se comparte su propuesta y de hecho se recoge en el texto del Plan la creación de tales Escuelas de Familias de cara a su desarrollo.

- *“Concienciar a la sociedad en la diversidad familiar como es el caso de madres solteras por elección.”*

FRANCISCO JOSE MORA COBO		25/07/2024	PÁGINA 20/39
VERIFICACIÓN	BndJATYZPHMGCYMYG9L7KQJMX8QDQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Valoración: De acuerdo con el ámbito de competencias y con independencia de que proceda dirigirse directamente por parte de la persona interesada, se le ha dado traslado a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad como centro directivo competente.

- *“Ampliación del permiso por nacimiento, acogida o adopción en familias monoparentales en base al interés superior del menor.”*

Valoración: De acuerdo con el ámbito de competencias y con independencia de que proceda dirigirse directamente por parte de la persona interesada, se le ha dado traslado a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad como centro directivo competente.

- *“Reconocimiento de las familias monoparentales como familias numerosas desde el primer hijo o hija.”*

Valoración: De acuerdo con el ámbito de competencias y con independencia de que proceda dirigirse directamente la persona interesada, se ha trasladado a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad como centro directivo competente.

- *“Ley de protección a las familias monoparentales.”*

Valoración: De acuerdo con el ámbito de competencias y con independencia de que proceda dirigirse directamente la persona interesada, se le ha dado traslado a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad como centro directivo competente.

- *“Fomentar que las familias monoparentales puedan optar a la reducción de jornada para el cuidado de niños y niñas o personas dependientes.”*

Valoración: De acuerdo con el ámbito de competencias y con independencia de que proceda dirigirse directamente por parte de la persona interesada, se le ha dado traslado a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad como centro directivo competente.

- *“Hacer un programa en Canal Sur Televisión para las familias sobre la crianza en la infancia, la adolescencia y la juventud que sirva de escaparate para el Observatorio de la Infancia en Andalucía.”*

Valoración: De acuerdo con el ámbito de competencias y con independencia de que proceda dirigirse directamente por parte de la persona interesada, se le ha dado traslado al Gabinete de Prensa de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para poner en conocimiento, en su caso, a la Agencia Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, como órgano competente.

- *“Canal Sur+ debería incluir más contenido infantil con carácter educativo y si es posible en inglés.”*

FRANCISCO JOSE MORA COBO		25/07/2024	PÁGINA 21/39
VERIFICACIÓN	BndJATYZPHMGCYMYG9L7KQJMX8QDQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Valoración: De acuerdo con el ámbito de competencias y con independencia de que proceda dirigirse directamente por parte de la persona interesada, se le ha dado traslado al Gabinete de Prensa de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para poner en conocimiento, en su caso, a la Agencia Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, como órgano competente.

- *“Que los Ayuntamientos proporcionen espacios gratuitos para llevar a cabo campus de verano, campus estacionales (navidad, semana santa) donde las familias puedan llevar sus hijos e hijas mientras trabajan y de esta manera poder conciliar mejor. Un buen sitio podría ser las bibliotecas municipales donde se pueden hacer cuentacuentos, talleres varios y similar.”*

Valoración: Se comparte su propuesta y de hecho se trata de cuestiones que se recogen en del texto del III PIAA.

• **F.B.**

En relación con las propuestas de F.B. se informa lo siguiente:

- *“ ...Revisar la pertinencia de incluir la expresión “ Altas Capacidades “ cada vez que aparece la expresión “Discapacidad” y la expresión “Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (en especiales, Altas Capacidades” cuando aparezca la expresión “Necesidades Educativas Especiales”.*

Valoración: Compartimos su sensibilidad por los NNA con Altas Capacidades y aunque no esté visibilizado específicamente en el texto del Plan, tales NNA se encuentran en todo caso incluidos en las medidas y actuaciones del mismo y forman parte de la planificación estratégica que corresponde abordar desde la Consejería competente en materia de educación .

- *“...Pág 8. Añadir al párrafo actual, la expresión “...discapacidad, y Altas Capacidades,..”*

Párrafo modificado:

“El derecho a la participación de NNA también se ha establecido como una prioridad del III PIAA, incorporando el incremento de espacios de ocio y participación para el tiempo libre infantil y adolescente, así como espacios de ocio alternativo e inclusivos para NNA con discapacidad, y Altas Capacidades, se considera acorde con la Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia 2023-2030 y la Estrategia de la Unión Europea sobre los Derechos de la Infancia 2021-2024.”

Valoración: Compartimos su sensibilidad por los NNA con Altas Capacidades y de hecho se entienden incluidos como destinatarios el Plan, si bien no sería viable relacionar a todos los colectivos de NNA beneficiarios del mismo, habiendo además en este caso una línea de actuación que se aborda específicamente desde la Consejería competente en materia de educación.

- *“ ...Pág 8, en el párrafo segundo, sobre alineamiento estratégico, AÑADIR una mención al Plan de AACC:*

Párrafo modificado

FRANCISCO JOSE MORA COBO		25/07/2024	PÁGINA 22/39
VERIFICACIÓN	BndJATYZPHMGCMY9L7KQJMX80DQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“Con respecto a la promoción de un sistema educativo adaptado a las necesidades y expectativas actuales de los NNA, de las familias y del profesorado que atienda de manera diversa al alumnado y que disminuya el fracaso y el abandono escolar, este Plan se encuentra acorde con lo establecido en el Plan Estratégico de Innovación Educativa 2021-2027 y la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030. También se adecúa, en lo que le sea aplicable, al “Plan de Actuación para la Atención Educativa al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo por presentar Altas Capacidades Intelectuales en Andalucía, 2011-2013”, aún vigente, o instrumento que lo sustituya.”

Valoración: Dado el tiempo de su vigencia, se ha consultado con la Consejería competente en materia de educación la posibilidad de inclusión del Plan de Actuación para la Atención Educativa al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo por presentar Altas Capacidades Intelectuales en Andalucía, 2011-2013” o “instrumento que lo sustituya”, en su caso.

-” Página 39 ab initio. Repasar los datos publicados por la Consejería de Educación en años anteriores (y, simplemente, ver la página 38 del Anexo 2 del III Plan), e introducir la idea de la infradetección de niñas con AACC. (11.329 chicos y sólo 7.259 chicas).

Texto modificado:

“Por su parte, en el diagnóstico hay datos que reflejan la brecha de género, tales como violencia sexual y de género, discapacidad, identificación de Altas Capacidades y adaptaciones, dependencia, menores que ejercen violencia, etc. Asimismo y por su carácter transversal, la perspectiva de género se tendrá presente en el seguimiento de la ejecución del Plan”.

Valoración: Compartimos su sensibilidad y durante el seguimiento y evaluación del Plan se recogerán los datos relativos a la brecha de género en la identificación de Altas Capacidades, en coordinación con la Consejería competente en materia de educación.

- “...Pág 19 último párrafo completo: El texto de los dos últimos párrafos puede inducir al error de interpretar que todas las necesidades específicas de apoyo educativo derivan de la discapacidad.

Texto modificado

“Asimismo, ha crecido el número de alumnos y alumnas que presenta algún tipo de Necesidad Específica de Apoyo Educativo en Andalucía (derivada de Discapacidad, Altas Capacidades, u otras circunstancias), la sexta Comunidad Autónoma con mayor porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales sobre el total del alumnado matriculado en el curso 2021-2022. (...).”

Valoración: Compartimos su sensibilidad, si bien se ha recogido el incremento general del número de alumnos y alumnas que presentan alguna Necesidad de Apoyo educativo en Andalucía. No obstante, teniendo presente sus propuestas, durante el seguimiento y evaluación del Plan se tratarán recoger datos relativos a los NNA con discapacidad, altas capacidades, etc, que se estimen necesarios, en coordinación con la Consejería competente en materia de educación.

- “...Violencia escolar...Pensando en incentivos, a la directiva y equipos de los centros debería salirles muy a cuenta, y resultarles muy sencillo, el informar de violencia escolar, para que se animen a hacerlo, aún a pesar del coste reputacional.

FRANCISCO JOSE MORA COBO		25/07/2024	PÁGINA 23/39
VERIFICACIÓN	BndJATYZPHMGCYMYG9L7KQJMX8QDQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Valoración: Compartimos su sensibilidad por el abordaje de la violencia escolar y se ha procedido a dar traslado al centro directivo competente en materia de educación, con independencia de que se dirijan por su parte tales propuestas de manera directa.

• Cuestionario de Información Pública del III PIAA.

- En los anexos del Plan se dispone de una ficha por cada programa en la que se detallan las actuaciones, inversión e indicadores, donde se pueden encontrar algunas de las propuestas que se contemplan. En todo caso, se valora la oportunidad del resto de propuestas, que por su especificidad se procederá a dar traslado a los centros directivos competentes y con independencia de que las personas interesadas se dirijan directamente al órgano competente para hacer valorar sus pretensiones.

- En relación a los recursos, sobre todo humanos, para la atención a la infancia y la adolescencia, la concreción del presupuesto asignado se irá confirmando en el seguimiento y evaluación del III PIAA, tomando como punto de partida las propuestas establecidas para la aprobación del mismo, en consonancia con las prioridades y objetivos estratégicos que se persiguen, y que incluyen el aumento de efectivos y la inversión en materia de infancia. Asimismo, los presupuestos anuales reflejados para los años de vigencia del Plan se presentan como una previsión que se irán concretando por los centros directivos competentes de acuerdo a la planificación presupuestaria en el ejercicio correspondiente.

- *“Desde una visión preventiva, se considera que hace falta visibilizar más apoyo y trabajo que realizan centros Socioeducativos, de fundaciones u asociaciones, con el objetivo de remar en la misma dirección. La visión comunitaria y el trabajo en red debería aparecer más fortalecido en el plan. Sería interesante añadir esa mirada y reforzar”.*

Valoración: como establece el modelo de gobernanza del III PIAA, se ha contado con la participación de la ciudadanía, profesionales de los distintos ámbitos, familias, entidades del tercer sector y especialmente NNA, tanto en la fase de diagnóstico (880 NNA) como en el trámite de audiencia pública (unos 240 contabilizados hasta el momento), estando además prevista la participación general en el seguimiento y evaluación del Plan.

• Valoraciones de los grupos de NNA sobre el diseño del III PIAA.

Se pone en valor las opiniones de los 280 niños, niñas y adolescentes participantes en esta fase del III PIAA. Al respecto, se contemplan y se comparten las valoraciones positivas expresadas por niñas, niños y adolescentes sobre el III PIAA.

A continuación se procede a dar respuesta a otros aspectos y propuestas de mejora recogidas en el documento RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DEL III PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ANDALUCÍA 2024-2027 SEGÚN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

- Echan en falta que la igualdad de género no esté mencionada entre las prioridades expresamente.

FRANCISCO JOSE MORA COBO		25/07/2024	PÁGINA 24/39
VERIFICACIÓN	BndJATYZPHMGCYMYG9L7KQJMX8QDQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Valoración: En lo relativo a la ausencia de la igualdad de género como una de las prioridades, se aclara que esta cuestión se encuentra presente con carácter transversal en el III PIAA, que asimismo cuenta con 9 medidas o programas en los que la perspectiva de género es fundamental: “Investigación y sistema de información sobre infancia y adolescencia en Andalucía”, “Servicio de mediación intercultural para la atención a las mujeres inmigrantes temporeras procedentes de la migración circular de Marruecos para las campañas de frutos rojos de la provincia de Huelva”, “Intervención socioeducativa con menores de etnia gitana”, “Coeducandalucia”, “Atención integral a NNA víctimas de violencia sexual bajo el paradigma del modelo Barnahus”, “Elaboración e implementación de un protocolo de actuación ante la violencia en los centros de protección de menores, con especial atención a las situaciones de abuso sexual, explotación sexual y trata de personas menores de edad sujetas a medidas de protección”, “Programa de mayoría de edad (P+18) dirigido a jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores de Andalucía”, “Ayudas al alquiler a entidades del tercer sector que faciliten una solución habitacional a personas en situación de vulnerabilidad” y “Ayudas al alquiler a personas en situación de vulnerabilidad”.

- Opinan que no se hace una referencia suficiente a la diversidad sexual y al colectivo LGTBI.

Valoración: Sobre la falta de referencias suficientes a la diversidad sexual y al colectivo LGTBI en el III PIAA, se aclara que desde el mismo se abordan de manera transversal las necesidades de este colectivo, tanto en el diagnóstico participativo como en los siguientes programas de actuación: Investigación y sistema de información sobre infancia y adolescencia en Andalucía; Intervención socioeducativa con menores de etnia gitana; Programa ADA (alumnado ayudante digital andaluz) para la prevención, detección y resolución de conflictos en entornos digitales; Programa de bienestar emocional en el ámbito educativo; Coeducandalucia; Psicología clínica en atención primaria; Detección y abordaje de las experiencias adversas en la infancia en el Sistema Sanitario Público Andaluz; Atención integral a NNA víctimas de violencia sexual bajo el paradigma del modelo Barnahus; Elaboración e implementación de un protocolo de actuación ante la violencia en los centros de protección de menores, con especial atención a las situaciones de abuso sexual, explotación sexual y trata de personas menores de edad sujetas a medidas de protección; Nuevas formas de comunicación de situaciones de violencia hacia la infancia y adolescencia; Participación infantil y adolescente: un derecho y una corresponsabilidad; Programa de atención en salud mental a NNA del Sistema de Protección de Menores; Formación, información y sensibilización de profesionales que trabajan con a infancia y adolescencia de Andalucía.

- Consideran que la edición del documento del Plan debe ser mejorada, haciéndolo más intuitivo, que se vea el hilo secuencial de prioridades, metas y medidas. Sugieren hacer más amenos y estimulantes los materiales de difusión del III PIAA. En concreto, hacer más atractivo el video resumen del Plan, con animaciones y ejemplos de cada apartado, que permitan profundizar más. También sugieren adaptar el lenguaje del Plan (para que sea comprendido por colectivos diversos, como por ejemplo, NNA migrantes en centros de protección).

FRANCISCO JOSE MORA COBO		25/07/2024	PÁGINA 25/39
VERIFICACIÓN	BndJATYZPHMGCMY9L7KQJMX8QDQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Valoración: Se aceptan sus propuestas y para ello está previsto mejorar la edición y visualización de los contenidos del III PIAA, adaptando el lenguaje del mismo, realizando un resumen amigable y un video explicativo para que resulte comprensible y atractivo para niñas, niños y adolescentes.

- Piensan que los objetivos del Plan son demasiado ambiciosos y que solo se podrán alcanzar con una coordinación adecuada. Consideran poco probable lograr la meta de reducir el riesgo de pobreza o exclusión social. Varios grupos desconfían de que se lleve a cabo, entre otras cuestiones por la escasez de recursos, “solo son palabras” dicen.

Valoración: En la fase de seguimiento y evaluación del Plan se podrá valorar el grado de cumplimiento de los objetivos. En este sentido, merece recordar que la Prioridad 4 hace referencia directa a la coordinación y a la dotación de recursos para poder lograr los objetivos del Plan.

- Demandan centrarse más en la adopción y en la infancia en centros de protección, particularmente ayuda psicológica.

Valoración: Se comparten estas necesidades y demandas, y es por ello que en el III PIAA está incluida la “Estrategia en materia de cuidados y protección de los niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía 2024-2030”.

- Proponen contar con más herramientas y canales para que NNA puedan participar, planteando metas y necesidades.

Valoración: Se acepta la propuesta.

■ Trámite de audiencia.

Simultáneamente al trámite de información pública, por parte de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se ha concedido trámite de audiencia a los organismos y entidades relacionados en el acuerdo de inicio, habiéndose recibido las siguientes alegaciones:

• UNICEF Comité de Andalucía.

En relación a las observaciones recibidas se pone en valor el interés y la implicación en las propuestas realizadas, que se han tenido en cuenta conforme a lo siguiente:

Asimismo, agradecemos las propuestas, la colaboración y la implicación de la citada entidad en la elaboración del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024 – 2027.

- “Se propone incluir igualmente el umbral de pobreza estatal como valor de referencia” (9.1).

FRANCISCO JOSE MORA COBO		25/07/2024	PÁGINA 26/39
VERIFICACIÓN	BndJATYZPHMGCYMYG9L7KQJMX8QDQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Valoración: se acepta la propuesta y se incluirá en el cuadro de *Prioridad / Objetivo Estratégico / Meta* el umbral de pobreza estatal como valor de referencia.

- “No se encuentra que lleve aparejado valor de referencia adjunto.”

Valoración: desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se aportarán los valores de referencia indicados en el apartado 9.2 (*diversificar el currículum e itinerario educativo para dar respuesta a la diversidad de capacidades e intereses del alumnado y a la demanda del mercado laboral*), además se tiene prevista una encuesta bianual sobre el grado de satisfacción respecto al sistema educativo del alumnado, familias y profesorado.

- “Aclarar y especificar si se trata de una tasa absoluta o relativa”.

Valoración: actualmente, la tasa que figura en la meta *Aumentar un 10% la tasa de personas menores de 18 años atendidas en Unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil de Andalucía* (9.3) es absoluta, si bien a lo largo del desarrollo del Plan se aspira a poder ofrecer la tasa relativa reflejada en %, que dependerá del registro de datos que pueda ofrecerse desde el ámbito competente para obtener información al respecto y entendiéndose en todo caso una mejora la posibilidad de contar con información que de uno u otro modo sirva para visibilizar el estado de la situación y la toma de decisiones en favor de una adecuada cobertura en la atención a los NNA que lo necesitan.

- “Se incluye una cantidad como valor de referencia cuyo proceso de cálculo se desconoce”.

Valoración: la cantidad reflejada en el valor de referencia indicado en la observación 9.4 corresponde al Programa 31 de los presupuesto de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía.

- “Se recomienda cambiar la formulación de la prioridad, parece que la participación es solo como actividad de ocio”.

Valoración: se acepta la propuesta y se reformulará la prioridad 6 del Plan quedando de la siguiente redacción: “Incremento de la participación social y de los espacios de ocio para el tiempo libre infantil y adolescente” (9.5).

- “Tal y como está formulado, se desconoce dónde está la mejora o innovación que se pretende. Por el conocimiento de los planes locales de infancia a través de la iniciativa *Ciudades Amigas de la Infancia* de nuestra organización, se constata la inclusión de estos espacios y actividades en los planes locales de infancia. Por lo que la meta debería ser incrementar, diversificar, etc., en cualquier caso cualificar la meta que se propone”.

Valoración: se acepta la propuesta y se sustituirá “Inclusión” por “Incremento” en la meta *Inclusión de espacios y actividades culturales, deportivas, de ocio y de naturaleza de acceso gratuito para NNA en los planes locales de Infancia y Adolescencia y/o planes urbanísticos* (9.6).

- “La discordancia entre el total que se indica con el desglose provoca extrañeza e indefinición en la definición del valor de referencia. Deberían incluirse todas las provincias o ninguna para que existiera correlación. Las provincias con mayor número de CLIA son las que no se mencionan”.

FRANCISCO JOSE MORA COBO		25/07/2024	PÁGINA 27/39
VERIFICACIÓN	BndJATYZPHMGCYMYG9L7KQJMX8QDQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Valoración: Se acepta la propuesta y se especificarán los datos de cada provincia en el valor de referencia indicado en el apartado 9.7: *Existen 110 CLIA activos en Andalucía en abril de 2023.*

- “Se establece como un elemento fundamental, sin embargo, no se conoce su traducción o trazabilidad a nivel de metas e indicadores, como sí ocurre con otros programas que se destacan igualmente importantes en este apartado”.

Valoración: En relación a la recomendación 10.8, relacionada con el sistema de información relacionado con los derechos y la atención a niños, niñas y adolescentes e incidiendo especialmente en estudios e investigaciones que incluyan la perspectiva de género, se informa que las metas se basan en los grandes logros a conseguir y son fruto del mayor consenso generado, siendo inviable establecer una meta por cada uno de los programas y medidas del Plan. En este caso, se trata de una medida transversal con sus propios indicadores que permitirán medir su resultado e impacto.

- “Se desconoce la traslación de esto a nivel de metas e indicadores”.

Valoración: la medida sobre el Refuerzo de la atención a la salud mental de la infancia y la adolescencia, a través del incremento del número de profesionales de la Psicología Clínica por Unidad de Salud Mental Comunitaria (USMC) y la formación en prevención desde los distintos ámbitos (10.9), se ve reflejada en la meta 3.2.2., asimismo, queda identificada en los indicadores en el propio programa de actuación.

- En relación al apartado presupuesto, las recomendaciones 10 y 11, no procede su valoración al no tratarse de un apartado concreto del Plan. No obstante, se dará traslado de la 11 a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

- “Según el artículo 37 apdo. d) de la Ley 4/2021 de 27 de julio de Infancia y Adolescencia de Andalucía, el Consejo Andaluz de Niños, Niñas y Adolescentes deberá “colaborar en la elaboración y seguimiento del Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía”. No se encuentra referencia explícita a su participación en este sentido en este apartado”.

Valoración: Al respecto y compartiendo el razonamiento, se aclara que el Plan es un instrumento vivo, y contempla la creación del Consejo Andaluz de Niños, Niñas y Adolescentes(11.12) por su carácter genuino e innovador, que será objeto de desarrollo reglamentario de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 4/2021 de 27 de julio de Infancia y Adolescencia de Andalucía . Por ello una vez que se constituya dicho órgano se procederá a su mención expresa de cara al seguimiento y evaluación del Plan.

- “Se echa de menos mención explícita a un plan específico de difusión a todos los municipios andaluces”.

Valoración: se acepta la propuesta y se contemplará de manera específica la difusión a entidades locales.

• **Consejo Asesor de Infancia y Adolescencia de Andalucía.**

FRANCISCO JOSE MORA COBO		25/07/2024	PÁGINA 28/39
VERIFICACIÓN	BndJATYZPHMGCYMYG9L7KQJMX8QDQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En relación a las observaciones recibidas se pone en valor el interés y la implicación en las propuestas realizadas, que se han tenido en cuenta conforme a lo siguiente:

- *“NNA que se encuentran en situación de vulnerabilidad: infancia en situación de pobreza y/o exclusión, migrantes no acompañados, con diversidad funcional, problemas de salud mental, víctimas de acoso escolar, víctimas de violencia sexual, colectivo LGTBIQ y NNA del sistema de protección”.*

Valoración: se ha utilizado la nomenclatura del indicador correspondiente (AROPE), que incluye situaciones de riesgo. Tras realizar las consultas oportunas se utilizará la nomenclatura *NNA migrantes no acompañados*.

- *“Ley 12/2007, de 26 de noviembre, se ha de incluir la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se realicen, e incorporar indicadores de género”.*

Valoración: se acepta la propuesta y se sustituirá por *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, se ha de incluir los indicadores estadísticos por sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se realicen, e incorporar indicadores de género*.

- *“Excelencia: eficacia y eficiencia para dar respuesta a problemas, necesidades y retos planteados por y para la infancia y la adolescencia andaluza”.*

Valoración: este principio queda garantizado teniendo en cuenta el modelo de gobernanza establecido; la participación públicas y privada, así como de la ciudadanía, especialmente NNA; la evidencia científica (evaluación II PIAA, grupo de personas expertas) y el sistema de seguimiento y evaluación del Plan y su panel de indicadores.

- *“Pese a su invisibilización, las niñas víctimas de trata de seres humanos conforman un colectivo que requiere especial atención en Andalucía”.*

Valoración: se sustituirá por la expresión *“reducida visibilización”*.

- *“Preocupa también el riesgo de bullying o cyberbullying contra adolescentes LGTBIQ.”.*

Valoración: se sustituirá por la expresión *“resulta también preocupante”*, así como otras cuestiones de redacción propuestas a lo largo del borrador del Plan.

- En relación a la modificación de las Conclusiones de la Jornada Participativa, se trata de opiniones de las personas que asistieron (familias, personas profesionales y expertas, personal técnico de las entidades locales, entidades del tercer sector) por lo que no procede realizar cambios.

- En relación a la modificación de las Prioridades 2 y 3, se informa con fueron votadas por el Comité Directivo, con representación de todas las Consejería de la Junta de Andalucía, por lo que no procede realizar cambios.

FRANCISCO JOSE MORA COBO		25/07/2024	PÁGINA 29/39
VERIFICACIÓN	BndJATYZPHMGCYMYG9L7KQJMX8QDQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- “Refuerzo de la atención a la salud mental de la infancia y la adolescencia, a través del incremento del número de profesionales de la Psicología Clínica por Unidad de Salud Mental Comunitaria (USMC) y la formación en prevención desde los distintos ámbitos”.

Valoración: se informa que en los programas presentados por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se abordan cuestiones como el bienestar emocional y la salud mental del alumnado, además de distintas estrategias como ayuda entre iguales o el buen uso de internet y las redes sociales.

- En el apartado cronograma, se informa que el Plan cuenta con un sistema de evaluación y seguimiento, que cuenta con el asesoramiento del Área de Evaluación de Políticas Públicas del IAAP, una línea base establecida, un panel de indicadores y unas metas, y todo ello permitirá analizar el impacto de los diferentes programas y medidas.

- Las aportaciones realizadas al Anexo 3: Diagnóstico Participativo, han sido valoradas por la Oficina Técnica con la colaboración de Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía:

- “Enfermedad mental” ha sido el término empleado por los niños, niñas y adolescentes participantes en el diagnóstico, en todo caso, se sustituirá por “problemas de salud mental”.

- Se añadirá "y adolescencia" tras personal técnico de infancia. (pág.33)

- En relación a los programas de hábitos de vida saludables, se está de acuerdo en los planteamientos, y en el seguimiento y evaluación del Plan podrá confirmarse.

- Respecto a la solicitud de añadir información sobre bebidas energéticas en el subapartado de sustancias psicoactivas, se ha procurado que siguiendo las indicaciones metodológicas el diagnóstico no fuera demasiado extenso y al igual que sobre los agentes implicados en el proceso de elaboración, no obstante, se añadirá información sobre esta cuestión planteada.

- “Además del componente adictivo, los efectos en desarrollo de personalidad, imagen corporal y relaciones afectivas”. Se comparte el interés sobre disponer de datos sobre esta interesante cuestión.

- En relación a las “apuestas online”, se han reflejado los datos disponibles de fuentes oficiales y periódicas.

- Los datos relativos a la satisfacción escolar han sido solicitados a la Consejería competente en materia de educación.

- Se incorporarán datos relativos al consumo de pornografía de esta referencia: Consejo Audiovisual de Andalucía. (2023). *Barómetro Audiovisual de Andalucía 2022*.

• **Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.**

En relación a las observaciones realizadas por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se pone en valor las consideraciones que se han aceptado conforme a lo siguiente:

FRANCISCO JOSE MORA COBO		25/07/2024	PÁGINA 30/39
VERIFICACIÓN	BndJATYZPHMG9L7KQJMX8QDQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- *“...el Plan no se acompaña del instrumento jurídico necesario para su aprobación”.*

Valoración: Al respecto, si bien por Acuerdo de 29 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía y por Acuerdo de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de fecha 14 de noviembre de 2023 se acuerda la tramitación por la vía de urgencia del procedimiento de elaboración del Plan y se somete el proyecto a los trámites de audiencia e información pública, se informa que el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan será incorporado al expediente.

- *“...se sugiere que se haga un desglose detallado de las sinergias del Plan con los otros instrumentos o que, al menos, se categoricen para aportar una información más clara”.*

Valoración: En el apartado 3 se encuentran detallados cada uno de los planes o estrategias con los que se encuentra alineado el Plan, estando en la página 8 relacionadas las prioridades del Plan de Infancia y Adolescencia con tales planes o estrategias publicados.

- *“...incluir la mención a la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía Horizonte 2027 (ETE),...instrumento principal de planificación estratégica de la Junta de Andalucía...”*

Valoración: Se acepta la propuesta.

- *“...consignar en el documento principal un apartado en el que se desglosen los compromisos presupuestarios y fuentes de financiación previstas”.*

Valoración: En el Anexo del borrador del Plan se detalla, en cada uno de los programas, el compromiso presupuestario anual, así como las aplicaciones presupuestarias donde va imputado el presupuesto.

- *“...en relación con la medida número 28 “Medición de la inversión presupuestaria en infancia” aboga por la implementación de un herramienta para medir la distribución presupuestaria de los recursos y la inversión en materia de infancia...cuya responsabilidad atribuye a la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea... teniendo en cuenta que la distribución de los recursos y la inversión en el presupuesto le corresponde a las diferentes Consejerías competentes por razón de la materia...deberán ser las distintas Consejerías las responsables de identificar o especificar en sus presupuestos las partidas destinadas a la infancia y establecer los objetivos y actuaciones correspondientes, así como los indicadores adecuados... para la infancia en desventaja... una herramienta como la que se pretende definir no podría garantizar tal protección. Por otra parte, teniendo en cuenta las funciones atribuidas a la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud... sería esa Consejería la que debería constituirse responsable de la implementación de dicha herramienta de análisis...A este respecto, ... la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea considera que, al no haber participado en la formulación del Programa de Actuación 28 del Plan, desconoce el alcance y complejidad de la herramienta que se propone...”*

Valoración: Agradeciendo la descripción realizada en torno a la medida 28, procede aclarar que la propuesta del programa fue remitida al Comité Directivo y al Comité Técnico del Plan, de los que forma parte esa Consejería, para su conocimiento y valoraciones. Se constata la transversalidad y corresponsabilidad de todas las Consejerías de la Junta de Andalucía para hacer realidad este programa, y que a lo largo de la vigencia del Plan se deberá contar de manera imprescindible con la implicación de la Consejería de Economía,

FRANCISCO JOSE MORA COBO		25/07/2024	PÁGINA 31/39
VERIFICACIÓN	BndJATYZPHMGCYMYG9L7KQJMX8QDQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Hacienda y Fondos Europeos, como se evidencia en otras Comunidades Autónomas y a nivel internacional, para lograr los resultados que se persiguen y que repercuten en todos los ámbitos relacionados con la infancia y la adolescencia.

- *“Por lo que atañe al Objetivo Estratégico 4.1 “Incrementar el presupuesto de las políticas públicas de infancia y adolescencia” cuya meta para el año 2027 se ha fijado en un aumento del 10%... dicho compromiso resultaría inasumible de acuerdo con la situación de infrafinanciación que posee esta Comunidad Autónoma en el modelo de financiación vigente”.*

Valoración: El porcentaje del 10% se prevé a lo largo de la vigencia del Plan, constatando que se pueda llevar a cabo cuando se realice el seguimiento y evaluación del mismo. Se ha valorado un incremento del 10% teniendo en cuenta el IPC anual (1,5-2 puntos por año) y que las fuentes de financiación para la infancia y adolescencia no solo proceden de autofinanciado de la Junta de Andalucía, sino de otros presupuestos como son a nivel local, nacional o de fondos europeos, teniendo presente el mandato legal del artículo 15 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, de prioridad presupuestaria.

- *“...la Memoria económica aportada como documentación adjunta al proyecto presenta las siguientes contradicciones en la prioridad 3: en el Programa Psicología Clínica...el organismo responsable es la Consejería de Salud y Consumo...sin embargo las aplicaciones presupuestarias que aparecen son del Servicio Andaluz de Salud. En el programa Atención del alumnado con problemas de salud crónicos... aparecen como responsables ...SAS... sin embargo las partidas presupuestarias que se indican son solamente de la Consejería”.*

Valoración: Las partidas presupuestarias se corresponden con las consignadas por las Consejerías competentes de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la inversión prevista. En todo caso, se confirmará con los centros directivos correspondientes en materia de salud y consumo.

- *“Página 2, párrafo quinto: se propone precisar el título al que pertenece... el Capítulo III de la Ley 4/2021, de 27 de julio...y ... Capítulo IV de la norma”.*

Valoración: Se acepta la propuesta.

- *“Página 4, párrafo tercero: se propone usar en singular el término “madres...”*

Valoración: Se acepta la propuesta.

- *“Página 5, párrafo segundo: se propone transcribir el título de la norma a la que se hace referencia de acuerdo con su publicación en el Boletín Oficial del Estado...”*

Valoración: Se acepta la propuesta.

- *“Página 15, párrafo tercero: se propone eliminar la letra “ç”*

Valoración: Se acepta la propuesta.

- *“Página 16: ...se propone revisar la posibilidad de concretar las fechas exactas en todos los hitos...”*



Valoración: Se acepta la propuesta.

- *“Página 17, párrafo cuarto: se propone sustituir el término “respeto” por “respecto...”*

Valoración: Se acepta la propuesta.

- *“Página 19, párrafo quinto: se propone prescindir de las siglas “CC.AA.” para sustituirlas por “Comunidad Autónoma...”*

Valoración: Se acepta la propuesta.

- *“Página 22, párrafo segundo: se propone utilizar el signo de puntuación punto y final”*

Valoración: Se acepta la propuesta.

Con respecto a los Anexos del borrador, se realizan las siguientes observaciones:

- *“Página 2: se propone revisar los títulos de las normas, al objeto de completarlos con el signo de puntuación coma detrás de la fecha de cada una...”*

Valoración: Se acepta la propuesta.

- *“Página 3: se propone prescindir de la referencia a las correcciones de errores de las Órdenes de 30 de julio de 2019... o en su caso, como alternativa, suprimir la referencia a los diarios oficiales de publicación”*

Valoración: Se acepta la propuesta.

- *“Asimismo, en la misma página, se propone revisar el título de distintas órdenes...”*

Valoración: Se acepta la propuesta.

- *“Página 7: se propone revisar... Comité Directivo...y Comité Técnico...”*

Valoración: Se acepta la propuesta.

- *“Páginas 80 y 81: Se propone revisar la presentación de los gráficos...”*

Valoración: Se acepta la propuesta.

• **Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.**

En relación con las observaciones, se pone en valor la estimación positiva desde su perspectiva competencial, en cuanto a que el Plan aborda de manera transversal la formación y a través de los programas y medidas específicos que se han propuesto.

FRANCISCO JOSE MORA COBO		25/07/2024	PÁGINA 33/39
VERIFICACIÓN	BndJATYZPHMGCYMYG9L7KQJMX8QDQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- “El Objetivo del Programa "Mejorar la empleabilidad de las personas trabajadoras procedentes de la Formación Profesional para el Empleo (FPE): sustituir la palabra "procedente" por la palabra "mediante", de forma que el OP sea "Mejorar la empleabilidad de las personas trabajadoras mediante la Formación Profesional para el Empleo (FPE)”.

Valoración: se acepta la propuesta.

- “El Objetivo del Programa "Incrementar el número de personas trabajadoras procedentes de la Formación Profesional para el Empleo", cambiar la palabra "procedente" por la palabra "mediante", de forma que el OP sea "Incrementar el número de personas trabajadoras mediante la Formación Profesional para el Empleo”.

Valoración: se acepta la propuesta.

- “Por si se considerase de interés su inclusión en el proyecto, recordar que en el ámbito de la FPE, existen diversas especialidades formativas que bien directa o tangencialmente, están relacionadas con los contenidos del proyecto del Plan”.

Valoración: las modalidades formativas a las que se hace referencia se podrán incorporar en el Plan a lo largo de su evaluación y seguimiento, valorándose que contemplen algún elemento innovador respecto a lo que ya se estuviera trabajando, que permitan producir avances y/o cambios en la situación de partida y ligadas al bienestar y mejora de la calidad de vida de la infancia y la adolescencia andaluza.

• **Consejería de Salud y Consumo.**

En relación a las observaciones realizadas por la Consejería de Salud y Consumo se pone en valor las consideraciones, que se han aceptado conforme a lo siguiente:

- En la página 8, párrafo tercero incluir una mención a la Estrategia de Vida Saludable de Andalucía 2023-2025”.

Valoración: se admite la propuesta.

- “En la página 11, párrafo primero, sugerimos una modificación de la redacción del siguiente modo: “El Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2023-2027 es la apuesta de la Junta de Andalucía para mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes de Andalucía y dar respuesta a los principales problemas, necesidades y retos de los niños, niñas y adolescentes en nuestra Comunidad Autónoma, especialmente en situación de vulnerabilidad, riesgo y desamparo”.

Valoración: se admite la propuesta.

- “En el apartado “VISIÓN”, se sugiere la siguiente redacción: “Una infancia y adolescencia que, desde el reconocimiento de sus derechos, vivan en un entorno saludable y seguro, enriquecido social y culturalmente, que permita mejorar su calidad de vida y su bienestar, viviendo en condiciones dignas y suficientes para su pleno desarrollo integral que les permita asimismo adquirir las competencias para su inserción socio-laboral al alcanzar la mayoría de edad”.

FRANCISCO JOSE MORA COBO		25/07/2024	PÁGINA 34/39
VERIFICACIÓN	BndJATYZPHMGCYMYG9L7KQJMX8QDQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Valoración: se admite la propuesta.

- *“En la dimensión/Tema “SALUD” no se incluye ningún indicador sobre cobertura del Programa de salud infantil y sería de interés incluirlo. En la dimensión/Tema “VIOLENCIA SEXUAL” no se contempla información relacionada con Partes de lesiones”.*

Valoración: se incluirán los datos a los que se hace referencia en el panel de indicadores una vez remitidos por el centro directivo competente.

- *“Las tablas de Prioridades, Objetivos Específicos, Metas 2027 y Valores de referencia, que aparecen a partir de la página 35, podrían complementarse, añadiendo en una matriz, columnas de acciones, indicadores y descripción del método de cálculo o aclaraciones sobre indicadores, en caso necesario”.*

Valoración: se informa que el Plan cuenta con una tabla en la que se relacionan los 60 programas de actuación con su prioridad. De la misma manera, todos los programas de actuación contemplan indicadores de realización y evaluación.

- *“En la página 35. P3. Metas 1 y 2. Se indican como metas 1 y 2 “Aumentar la cobertura de la Atención Temprana al 10% de la población de 0 a 6 años” y “Aumentar un 10% la tasa de personas menores de 18 años atendidas en Unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil de Andalucía” Se entiende que este apartado no está bien expresado, puesto que parece darse a entender que se quiere incrementar la cobertura de la Atención Temprana y la atención a menores de 18 años en Unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil al 10% de la población menor”.*

Valoración: se acepta la propuesta y se revisará la redacción de los apartados para una mejor comprensión.

- *“Aunque en la página 72 aparece un cuadro que podría aclarar la intención de los objetivos específicos OE3.1. y O.E.3.2 que aparecen en la página 35, sería conveniente definir el término “Atención Temprana” (en la prioridad 3 de mejora de salud mental), dado que pudiera generar confusión con el término “Atención Infantil Temprana” (referente para los trastornos del neurodesarrollo)”.*

Valoración: se acepta la propuesta y se definirá el término “Atención Temprana” para evitar confusión.

- *“En la página 35, O.E.3.2. Su redacción no parece tener relación con lo descrito en la columna de meta 2027 ni en valores de referencia. Si lo que se pretende es reducir la incidencia de trastornos relacionados con la salud mental, se deberían incluir metas y valores de referencia relacionadas con la promoción y prevención destinados a medir este objetivo. Si lo que se pretende es incrementar el número de pacientes atendidos en las Unidades de Salud Mental se deberían incluir, tanto las Unidades de Salud Mental Comunitaria (USMC), primer nivel de derivaciones desde Atención Primaria y Comunitaria, como las Unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil (USMIJ), segundo nivel de derivación. Aunque está incluido en el panel de indicadores de la página 72, se sugiere aclararlo en el contenido de esta tabla también”.*

FRANCISCO JOSE MORA COBO		25/07/2024	PÁGINA 35/39
VERIFICACIÓN	BndJATYZPHMGCYMYG9L7KQJMX8QDQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Valoración: se acepta la propuesta y se incluirán indicadores que podrán ser revisados en el seguimiento y evaluación del Plan.

- “Se sugiere la incorporación de un programa de actuación específica que recogiese la incorporación de estos perfiles enfermeros para mejorar las actuaciones de promoción de salud, prevención de riesgos para la salud, la accesibilidad y calidad asistencial de los niño/as y adolescentes en Andalucía, al igual que se recoge la especificidad de incorporar a los psicólogos clínicos en el programa de actuación 19”.

Valoración: el programa propuesto se podrá incorporar en el Plan a lo largo de su evaluación y seguimiento, valorándose que contemple algún elemento innovador respecto a lo que ya se estuviera trabajando, que permitan producir avances y/o cambios en la situación de partida y ligadas al bienestar y mejora de la calidad de vida de la infancia y la adolescencia andaluza.

- “El Comité Técnico de seguimiento y evaluación está integrado por personal técnico de los órganos de la Junta de Andalucía que han incluido programas en el Plan, así como de otros agentes implicados, tanto públicos como privados, que tengan un papel relevante en la consecución de los objetivos del Plan. Tendrían que formar parte de él técnicos del Servicio de Prevención de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica. El Comité Directivo de seguimiento y evaluación está integrado por responsables políticos de los órganos de la Junta de Andalucía que hayan incluido programas en el Plan. Tendría que formar parte del mismo el Director General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, y el Director del Plan Estratégico de Infancia”.

Valoración: el Comité Directivo y Técnico ha sido designado oficialmente desde las propias Consejerías competentes con carácter general mediante oficio dirigido a la Consejería promotora del Plan de la Junta de Andalucía. En todo caso, pueden comunicar desde su Consejería cualquier modificación al respecto indicando el nombre, centro directivo, correo electrónico y teléfono.

• **Consejería de Industria, Energía y Minas.**

En relación a las observaciones realizadas por la Consejería de Industria, Energía y Minas, se pone en valor las consideraciones, que se han aceptado conforme a lo siguiente:

- “El borrador de 6 de noviembre que ahora se informa, ha tenido en cuenta las observaciones remitidas. Sin embargo se detecta que en el anexo 2, en los miembros del comité técnico, no se recogen los de esta Consejería, que nos consta se remitieron por la Viceconsejería y de la que se adjunta resolución.”

Valoración: se acepta la propuesta y se incorporarán a las personas designadas por la Consejería de Industria, Energía y Minas en el anexo 2 como parte integrante de Comité Técnico.

• **Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.**

En relación a las observaciones realizadas por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, se pone en valor las consideraciones, que se han aceptado conforme a lo siguiente:

FRANCISCO JOSE MORA COBO		25/07/2024	PÁGINA 36/39
VERIFICACIÓN	BndJATYZPHMGCYMYG9L7KQJMX8QDQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- "... no se realizan aportaciones respecto al referido instrumento de planificación...No obstante, ...en el panel de indicadores del diagnóstico (actualizado a mayo de 2023), en relación con los datos de víctimas de delitos, no se utilizan datos provenientes del Servicio de Asistencia a Víctimas de Delitos en Andalucía (SAVA), que se podrían poner a disposición de esa Consejería de considerarse conveniente”.

Valoración: Se acepta la observación, siendo de interés disponer de la información actualizada por parte de esa Consejería, a efectos de poder incorporar los datos a lo largo del seguimiento y evaluación del Plan.

• **Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.**

En relación a las observaciones recibidas se pone en valor el interés y la implicación en las propuestas realizadas, que se han tenido en cuenta conforme a lo siguiente:

- “Como observación de carácter general, llama poderosamente la atención que, a pesar de establecerse como Prioridad 2 del Plan “ Promoción de un sistema educativo adaptado a las necesidades y expectativas actuales de niños, niñas y adolescentes (NNA), de las familias y del profesorado, que atienda de manera diversa al alumnado y que disminuya el fracaso y el abandono escolar, así como las desigualdades”, sólo se reflejen dos Programas vinculados directamente con este ámbito (Programa ADA y Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo), a pesar de que en el mes de junio de 2023 se enviaron, por parte de la Dirección General que elabora el presente Informe 22 fichas de Programas Educativos directamente vinculados con los Objetivos Estratégicos y Metas del Plan. Entendemos que se deberían incluir los 22 Programas anteriormente enviados, dotaría así al Plan de la información y las actuaciones necesarias para darle coherencia al mismo”.

Valoración: Procede indicar que una vez finalizado el trámite de audiencia se han recibido 24 fichas por parte de la Consejería de Educación y Desarrollo Profesional. Al respecto y si bien se pone en valor su contenido y la cumplimentación llevada a cabo, puesto que se trata de actuaciones directamente relacionadas con la infancia y la adolescencia en Andalucía desde el ámbito educativo. No obstante, teniendo presente los criterios metodológicos de la planificación estratégica utilizada en este Plan, así como las opiniones de los NNA sobre las necesidades y retos, se ha realizado una selección de 13 fichas que por coherencia, corresponden a programas nuevos o que presentan algún aspecto novedoso o innovador, para su inclusión en la versión final del Plan.

- En relación a las propuestas del apartado “marco jurídico”, la normativa que se detalla se ha incorporado en el texto del Plan o en sus Anexos, según el caso.

- Las modificaciones formales relativas a la denominación de las distintas etapas educativas y las cuestiones que hacen referencia al panel de indicadores y los datos del diagnóstico, se han modificado en el documento del III PIAA.

- “Es decir, en 22 de las 60 actuaciones previstas esta Consejería aparece como agente implicado, no obstante de la lectura de la mayoría de las fichas descriptivas de los Programas no se desprende el modo de implicación de nuestra Consejería, ni el grado de compromiso que se adquiere a la hora de implementar cada uno de esos Programas”.

FRANCISCO JOSE MORA COBO		25/07/2024	PÁGINA 37/39
VERIFICACIÓN	BndJATYZPHMGCYMYG9L7KQJMX8QDQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Valoración: En base a la metodología establecida, se informa que en cada ficha descriptiva de programas de actuación se incorporan los siguientes epígrafes “centro directivo responsable” y “agentes implicados”.

- Tras su valoración, se aceptan las propuestas referentes a modificaciones de fichas concretas presentadas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (objetivos, indicadores, agentes implicados, temporalización, presupuesto).

• **Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional referente a las aportaciones realizadas al III Plan de Infancia y Adolescencia.**

En relación al informe recibido con fecha 9 de abril de 2024, se pone en valor el interés y se aceptan las consideraciones realizadas.

• **Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.**

En relación a las observaciones realizadas por la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, se pone en valor las consideraciones, que se han aceptado conforme a lo siguiente:

- En relación al apartado A. *En materia de participación*, se informa que el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía se encuentra alineado con el “I Plan Estratégico Integral de voluntariado y participación ciudadana en Andalucía 2023-2026”. En relación a las medidas propuestas desde su centro directivo (participación de la infancia, actuaciones de fomento en centros educativos, subvenciones destinadas a las entidades locales de la CCAA de Andalucía para la realización de programas para la promoción de la participación ciudadana), se podrán incorporar en el Plan a lo largo de su evaluación y seguimiento, valorándose que contemplen algún elemento innovador respecto a lo que ya se estuviera trabajando, que permitan producir avances y/o cambios en la situación de partida y ligadas al bienestar y mejora de la calidad de vida de la infancia y la adolescencia andaluza.

- *“No obstante todo ello, entendemos que habría que ver con más detalle aspectos sobre la diversidad sexual, ya que en el proyecto se reconoce la especial vulnerabilidad de menores LGTBIQ, el aumento de delitos de odio, etc., pero no identificamos pronunciamiento posterior sobre, por ejemplo, programas de prevención y sensibilización contra los delitos de odio por razón de orientación sexual e identidad o expresión de género”.*

Valoración: el Plan aborda de manera transversal las necesidades del colectivo LGTBIQ, tanto en el diagnóstico participativo como en los siguientes programas de actuación: Investigación y sistema de información sobre infancia y adolescencia en Andalucía; Intervención socioeducativa con menores de etnia gitana; Programa ADA (alumnado ayudante digital andaluz) para la prevención, detección y resolución de conflictos en entornos digitales; Programa de bienestar emocional en el ámbito educativo; Coeducandalucía; Psicología clínica en atención primaria; Detección y abordaje de las experiencias adversas en la infancia en el Sistema Sanitario Público Andaluz; Atención integral a NNA víctimas de violencia sexual bajo el paradigma del modelo Barnahus; Elaboración e implementación de un protocolo de actuación ante la violencia en los centros de protección de

FRANCISCO JOSE MORA COBO		25/07/2024	PÁGINA 38/39
VERIFICACIÓN	BndJATYZPHMGCYMYG9L7KQJMX8QDQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



menores, con especial atención a las situaciones de abuso sexual, explotación sexual y trata de personas menores de edad sujetas a medidas de protección; Nuevas formas de comunicación de situaciones de violencia hacia la infancia y adolescencia; Participación infantil y adolescente: un derecho y una corresponsabilidad; Programa de atención en salud mental a NNA del Sistema de Protección de Menores; Formación, información y sensibilización de profesionales que trabajan con a infancia y adolescencia de Andalucía. Asimismo, a lo largo del tiempo de vigencia establecido y de acuerdo con el seguimiento y evaluación del Plan, desde esa Secretaría General, como centro directivo competente en la materia, se podrán proponer los programas y medidas que por su carácter innovador se estimen pertinentes.

• **Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.**

No se formulan observaciones.

• **Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.**

No se formulan observaciones.

• **Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.**

No se formulan observaciones.

• **Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.**

No se formulan observaciones.

• **Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.**

No se han recibido observaciones.

• **Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.**

No se han recibido observaciones.

• **Defensoría de la Infancia y Adolescencia de Andalucía.**

No se han recibido observaciones.

• **Mesa por el Pacto Social y Económico de Andalucía.**

No se han recibido observaciones.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

FRANCISCO JOSE MORA COBO		25/07/2024	PÁGINA 39/39
VERIFICACIÓN	BndJATYZPHMGCYMYG9L7KQJMX8QDQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	